

# ASUR

AEROPUERTOS DEL SURESTE

## Introducción

## CAPITULO

## I



S.C.T.  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
MERIDA, YUC.

## 1 Objetivo

El desarrollo del transporte aéreo está estrechamente vinculado con la seguridad de las operaciones aeronáuticas, tanto en tierra como en el aire. Este plan de Emergencia es el documento que establece los procedimientos a seguir para minimizar los efectos en las personas, aeronaves, edificios o instalaciones del aeropuerto de cualquier siniestro que se pudiera presentar en el mismo o en sus inmediaciones.

El Plan de Emergencia tiene como finalidad, minimizar o reducir los daños que afecten o pongan en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las dependencias oficiales, empresas, permisionarios y concesionarios, que prestan sus servicios en el aeropuerto, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 14 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, así como a lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su reglamento, Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y de acuerdo al contenido mínimo con base a la circular 101.202.3604.2 de la DGAC.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 1
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

# ASUR

AEROPUERTOS DEL SURESTE

## Generalidades

## CAPITULO

## II



S.C.T.  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
MERIDA, YUC

## 2.1 Centro de Operaciones de la Emergencia COE

Es el grupo que se integra con el fin de atender la emergencia y minimizar los daños, además de encargarse de solicitar las unidades de apoyo y de rescate externas en caso de ser necesitadas y junto con el PUESTO DE MANDO (PM) establecer las condiciones para la entrada de dichas unidades.

### 2.1.1 Lugar de reunión del COE

1. El Salón de Crisis en CCTV planta alta.
2. La Comandancia del Aeropuerto bajo la torre de control.

Son los lugares adecuados y cuentan con todas las instalaciones apropiadas, para poder coordinar las operaciones correspondientes tales como: sala de juntas, baño, teléfonos, computadora, internet, mapas, planos, relojes, botiquín de primeros auxilios, útiles de oficina etc.

Al momento de formarse el COE solamente tendrán acceso al lugar de reunión los integrantes del mismo y se ubicara un guardia para su protección y control de acceso, la decisión del lugar de reunión 1 o 2 se tomara en base a donde este ubicada la emergencia.

### 2.1.2 Integrantes

Titular	Teléfonos oficina	Extensión SIE – SIA
Comandante DGAC MID	9460510 9461339	103 – 22221 22601
Administrador ASUR MID	9406090	107 – 22135
Jefe del Centro de Control MID	9461347 9461329	N/A – 22420

### 2.1.3 Suplentes

Suplente	Teléfonos oficina	Extensión SIE – SIA
Inspector DGAC MID	9460510 9461339	103 – 22221 22601
Jefe de Seguridad ASUR - MID	9406090	110 – 22201
Jefe despacho SENEAM	9461384 9461329	N/A – 22414

En caso de que se encuentre involucrado el servicio del transporte aéreo se integrara un representante la línea aérea afectada en el COE y/o personal de cualquier otra autoridad que se requiera.

Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 1
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 2.2 PUESTO DE MANDO PM

En el grupo que se integrara en la emergencia y se mantendrá en todo momento en el punto más cercano y seguro de la zona de emergencia y servirá de enlace con el COE para la coordinación de unidades de apoyo y rescate.

### 2.2.1 Lugar de reunión del PM

Cuando la emergencia sea en el edificio terminal el punto de reunión será la oficina del Jefe de Seguridad (planta baja del edificio de CCTV), cuando sea en área de movimiento el lugar de reunión será en la oficina de operaciones debajo de la torre de control esto con el fin de trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano y seguro posible al siniestro para evaluar las necesidades y organizar a todos los que intervienen.

### 2.2.2 Integrantes

Titular	Teléfonos oficina	Extensión SIE – SIA
Inspector DGAC MID	9460510 9461339	103 – 22221 22601
Jefe de Seguridad ASUR - MID	9406090	110– 22201

### 2.2.3 Suplentes

Suplentes	Teléfonos oficina	Extensión SIE – SIA
Inspector DGAC MID	9460510 9461339	103 – 22221 22601
Coordinador de Seguridad Jefe de Operaciones ASUR – MID	9406090	110– 22417 106 – 22401

En caso de que se encuentre involucrado el servicio del transporte aéreo se integrara un representante la línea aérea afectada en el PM y/o personal de cualquier otra autoridad que se requiera.



Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 2
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 2.3 ORGANOS DE EJECUCIÓN

### 2.3.1 Unidades de apoyo interno (con responsabilidad permanente)

- Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)
- Policía Federal (PF)
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
- Líneas aéreas nacionales e internacionales
- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Base Aérea Militar No. 8
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Aduana (SAT)
- Sanidad internacional
- SAGARPA/SENASICA
- Servicios de Apoyo en Tierra
- Transportación Terrestre (Taxis)
- Talleres y Hangares de Aviación General
- Brigadas:
  - Primeros Auxilios
  - Combate y Extinción de Incendios
  - Seguridad y Vigilancia

### 2.3.2 Unidades de apoyo exterior

- Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil
- Cuerpos de Bomberos Estatal, PEMEX y Cementos Maya
- Cruz Roja Mexicana
- Centros de Salud y Hospitales
- Procuraduría General de la República
- Policía Federal (Destacamento)
- Secretaría de Protección y Vialidad
- Oficinas de gobierno
- Embajadas y consulados
- Servicios de grúas y remolques

Para mayor información consultar el Capítulo 3 Comunicaciones inciso 4 del plan de emergencia.



**S.C.T.**  
Depto. de inspección  
Aeronáutica

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 3
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

Comandancia del  
Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

## 2.4 CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Para establecer las actividades y tareas a desarrollar por los organismos que intervienen en los diversos casos de emergencia, se considera las siguientes categorías de alerta:

### 2.4.1 Alerta 1: Fase de Incertidumbre

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede que sea superada sin daños o lesiones, por ejemplo:

Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, como, un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, etc.

Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como: mal tiempo, posible alteración del orden o cualquiera otra que pudiera afectar, parcial o totalmente, las actividades del Aeropuerto.

### 2.4.2 Alerta 2: Fase de Peligro

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro está confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida como: fuego abordó, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.

Cuando se confirme las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbio civiles o motines, cuando se presente conatos de incendios y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del aeropuerto.

### 2.4.3 Alerta 3: Fase de Desastre

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia por ejemplo:

Cuando un incidente real ha ocurrido en una aeronave, como aterrizaje forzoso, despiste, incendio, explosión, etc.

Cuando en el aeropuerto se produce un siniestro que provoca daños que interrumpe total o parcialmente los servicios.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 5
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 2.5 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

### 2.5.1 Al comunicarse la alerta 1

- Se integra el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- Se integra el Puesto de Mando (PM).
- El COE notifica a las Unidades de Apoyo Interno.
- El COE notifica a las unidades de Apoyo Exterior.
- El COE define los posibles tipos de emergencia que pudiesen presentarse así mismo se coordina con los apoyos internos y externos para la posible intervención de los mismos.
- El Coordinador del CREI procede de acuerdo a sus directivas y coordina a la Brigada de Combate y Extinción de Incendios si es necesaria su participación.
- El coordinador de servicios médicos, se prepara de acuerdo a sus procedimientos y coordinara a la Brigada de Primeros Auxilios si es necesaria su participación.
- El coordinador de Vigilancia informa al personal de seguridad acerca de la emergencia para que estén pendientes, y coordinara la Brigada de Seguridad y Vigilancia si es necesaria su participación.
- Las otras Unidades de Apoyo Interno permanecen pendientes hasta recibir instrucciones del COE para su participación.
- Las Unidades de Apoyo Exterior, permanecen pendientes en sus respectivas bases, hasta recibir la confirmación que se requiere su intervención. El COE pedirá su participación.
- El uso de los equipos de comunicación, tanto de radio como telefónicos quedaran restringido al mínimo indispensable dando prioridad a la comunicación relativa a la emergencia.

### 2.5.2 Al comunicarse la alerta 2

- Se integra el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- Se integra el Puesto de Mando (PM).
- El COE informa al PM.
- El COE informa a las unidades de Apoyo Interno indicando el tipo de emergencia de que se trata y el lugar del posible siniestro.
- El COE informa a las unidades de Apoyo Exterior la emergencia de que se trata y sus posibles consecuencias, indicando la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación.
- El CREI procederá a aplicar sus procedimientos, de acuerdo a sus propias directivas manteniéndose en contacto con la Torre de Control y con el PM para coordinar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior.
- La Torre de control procederá a aplicar sus procedimientos, de acuerdo a sus propias directivas.
- Los servicios Médicos del Aeropuerto y la Brigada de Primeros Auxilios, procederá a colocarse en las posiciones establecidas en sus procedimientos, siempre bajo el mando del Coordinador Médico el cual permanecerá en comunicación con el PM para controlar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 6
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- El Coordinador de Vigilancia, dará instrucciones al Personal de Seguridad y a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para cerrar todos los accesos viales y peatonales al área de movimiento del aeropuerto y a la Zona de la emergencia (ZE), solo permitirá el acceso del personal y equipo que, por instrucciones del PM, tenga que participar en las labores de atención del siniestro.
- Las Dependencias oficiales, empresas, permisionarios y concesionarios que están consideradas como Unidades de Apoyo Interno con responsabilidad permanente, permanecerán en sus áreas de trabajo en espera de recibir instrucciones de COE para intervenir con el personal y equipo que les sea solicitado. Las Unidades que no reciban, directamente del COE instrucciones de participar, se deberán abstener de intervenir ya que podrían provocar Accidentes adicionales.
- Las Unidades de Apoyo Exterior, al ser notificadas, acudirán al aeropuerto únicamente con el equipo y personal solicitado por el COE y se concentrarán de la siguiente manera:
- Los Elementos de las Fuerzas Armadas y Corporaciones Policías que proporcionaran apoyo para el control de personas ajenas a la emergencia, custodia de bienes y valores y consignación de infractores, entraran por (ZA-1) y se concentrarán en la Zona de Reunión 1 (ZR-1). Ver plano capitulolX Anexos.
- Personal, equipo y vehículos que proporcionan Servicios Médicos, Primeros Auxilios y Traslado a Centros Hospitales, así como los Cuerpos de Bomberos, serán dirigidos por el personal de Vigilancia hacia (ZA-2), para concentrarse en la Zona de Reunión 2 (ZR-2). Ver plano capitulolX Anexos.

### 2.5.3 Al comunicarse la alerta 3

- Se integra el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- Se integra el Puesto de Mando (PM).
- El CREI procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del incendio y para el rescate de las víctimas del siniestro. Si el Comandante del CREI considera que se requiere la asistencia de alguna de las Unidades de Apoyo Interno y Externo, lo solicitará al PM.
- Los Servicios Médicos del aeropuerto atenderán a las víctimas del siniestro de acuerdo a sus procedimientos. Si el Coordinador Médico considera que requiere la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PM.
- Los Servicios de Seguridad y Vigilancia controlarán los accesos para que ninguna persona o vehículo no autorizado se acerque a la Zona de la Emergencia, las personas que soliciten información acerca de lo que está pasando, serán dirigidas a la Sala de prensa del aeropuerto. Si el Coordinador de Vigilancia considera que requiere la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PM.
- El PM coordinará las acciones en el lugar del siniestro, solicitando al COE la intervención de las Unidades de Apoyo Interno y a las Zonas ZR-2 las Unidades de Apoyo Exterior según se requiera. Además, mantendrá informado al COE del desarrollo de la emergencia y de ser necesario se solicite más ayuda del exterior con la debida oportunidad.

Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 7
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- En caso de que una línea aérea resulte afectada esta se encargará de atender a los pasajeros que resulten ilesos y a los familiares de las víctimas.
- El COE elaborará el Boletín Informativo, conteniendo toda la información referente a la emergencia y el desarrollo de la misma el cual será proporcionado a todos los representantes de los medios masivos de comunicación que lo soliciten después de que la emergencia haya finalizado.
- La información detallada de las víctimas, será proporcionada por la línea aérea a los familiares.
- Las Unidades de Apoyo Externo permanecerán en la Zonas de Reunión correspondientes hasta que su intervención sea requerida por el PM en ningún caso podrán llevar a cabo acciones individuales sin autorización, ya que podrían causar confusión y falta de coordinación. Todas las acciones de las Unidades de Apoyo Interior y de Apoyo Exterior estarán sujetas a las instrucciones de los respectivos Coordinadores, de la siguiente manera:

Responsable	Coordina
Comandante Del CREI	Brigada interna contra Incendio Bomberos de apoyo externo
Coordinador Medico	Brigada interna de Primeros Auxilios Ambulancias de apoyo externo Servicios Médicos externos
Coordinador De Vigilancia	Brigada interna de Vigilancia Fuerzas Armadas Corporaciones Policiacas
C.O.E	Autoridades Medios de Comunicación

### 2.5.4 FIN DE LA EMERGENCIA

La emergencia se dará por terminada, una vez que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego ha sido totalmente extinguido y el aeropuerto está en condiciones de seguir prestando sus servicios regulares a los usuarios.

Si es necesario, se deberá habilitar áreas provisionales para la atención de los pasajeros, siempre y cuando, estas reúnan las condiciones mínimas de seguridad requerida.

Algunas emergencias siguen el proceso de comenzar como alerta uno, después pasar a alerta dos y finalmente llegar a alerta tres, sin embargo, regularmente no es así, por lo tanto se deberá considerar la posibilidad de aplicar los procedimientos de alerta sin seguir esa secuencia, ya que pudiera presentarse una alerta tres sin pasar por las otras, o una alerta dos puede regresar a uno sin llegar a tres, etc.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 8
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 2.6 ZONAS DE EMERGENCIA

### 2.6.1 Zonas marcadas previamente en los planos (Ver capítulo X Anexos).

ZA

ZONA DE ACCESO: Son las puertas de ingreso de las Unidades de Apoyo Exterior con sus vehículos y equipos al aeropuerto.

ZR-1

ZONA DE REUNIÓN 1: Lugar designado para la concentración de los elementos de Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que fungen como Unidades de Apoyo Exterior.

ZR-2

ZONA DE REUNIÓN 2: Lugar designado para concentrar a las unidades de Apoyo Exterior de Servicios Médicos, Ambulancias y Cuerpos de Bomberos.

ZRB:

ZONA DE REUNION DE BRIGADAS: Lugar designado para concentrar a los grupos de voluntarios que formaran las brigadas internas.

PE

PLATAFORMA DE EMERGENCIA: Área designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje documentado

SP

SALA DE PRENSA: Sitio designado para reunir a los representantes de los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia.

### 2.6.2 Zonas que se marcan en los planos durante la emergencia (Ver capítulo X Anexos).

ZE

ZONA DEL A EMERGENCIA: Ubicación del siniestro y área que abarcan los efectos del mismo.

ZL

ZONA DE LESIONADOS: Lugar donde se llevara a cabo la clasificación de víctimas (TRIAGE).

ZM

ZONA PARA MUERTOS: Lugar designado para la concentración de cuerpos de las víctimas fatales, previa autorización del Ministerio Público.

PH

PLATAFORMA DE HELICÓPTEROS: Zona provisional para la operación de helicópteros que apoyan las labores de rescate.



Depto. de inspección  
Aeronáutica

Comandancia del  
Aeropuerto de

MÉRIDA, YUC.

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 9
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 2.7 PLAN DE PRENSA

### 2.7.1 Oficial de prensa

Es la persona designada por el Centro de Operaciones de la Emergencia para dar a conocer el Boletín de Prensa a los representantes de los medios de comunicación, tales como, la prensa, radio, televisión, etc.

Titular	Teléfono	SIA
Jefa de aviación general y relaciones públicas.	9406090	22125
Suplente	Teléfono	SIA
Gerente Regional de Proyectos	9406090	22105

### 2.7.2 Sala de prensa

Lugar designado por el Centro de Operaciones de la Emergencia para concentrar a los representantes de los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia.

#### SALA 1

Sala de prensa (Planta alta a un costado del filtro de seguridad sala B)

SALA 2 (Alternativa) Designada por el COE

### 2.7.3 Boletín de prensa

El Boletín será elaborado por el Centro de operación de la emergencia y deberá contener lo siguiente:

- Fecha
- Breve descripción de la emergencia, evitando hacer suposiciones acerca de las causas que la provocaron o de las consecuencias que no sean totalmente comprobables.
- Nombre de las dependencias oficiales, empresas, permisionarios y/o concesionarios del aeropuerto que intervinieron.
- Nombre de las Unidades de Apoyo Exterior que participaron.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 10
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

# ASUR

AEROPUERTOS DEL SURESTE

Comunicaciones

CAPITULO

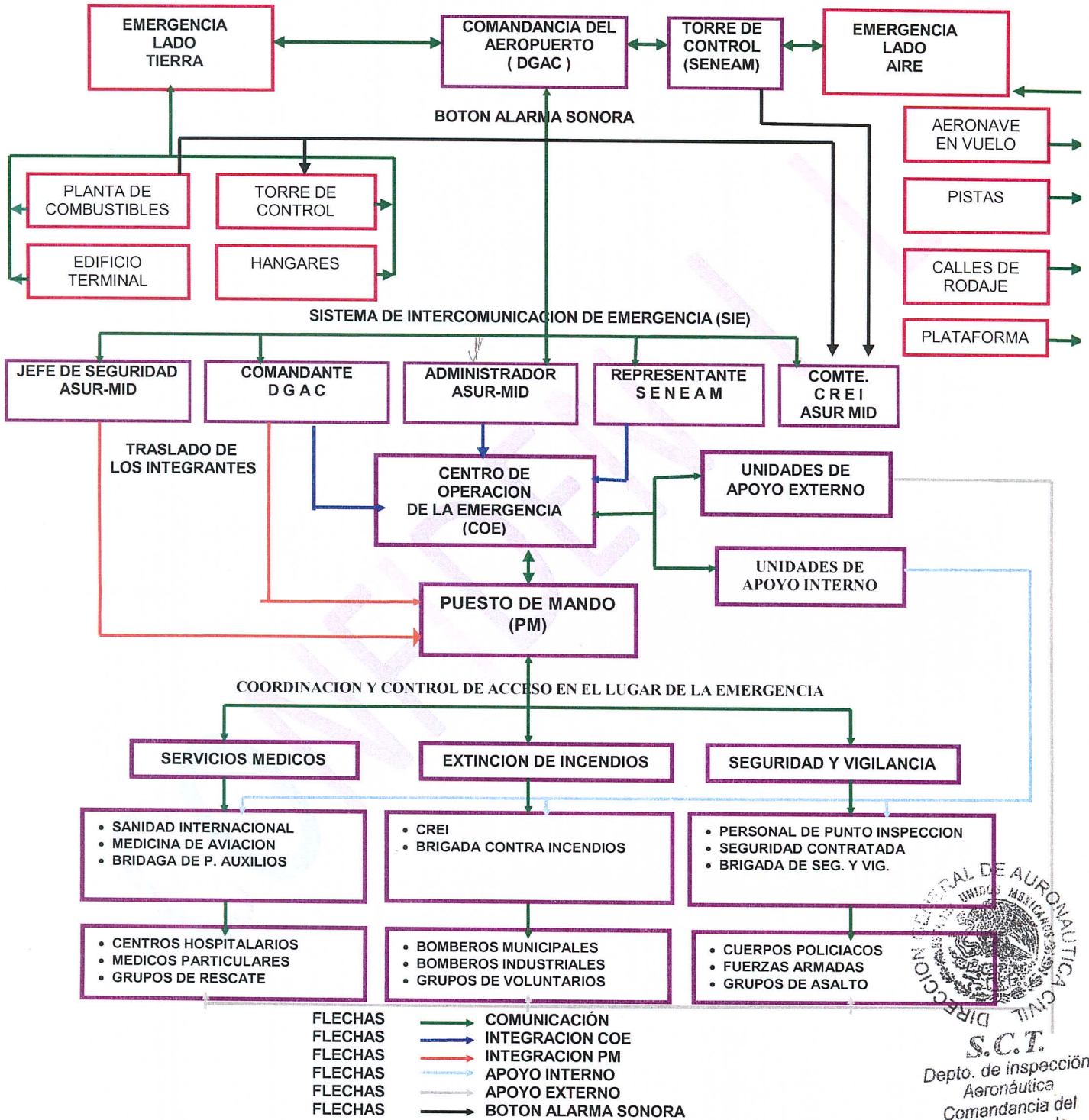
III



S.C.T.

Comandancia del  
Aeropuerto de  
MERIDA, YUC

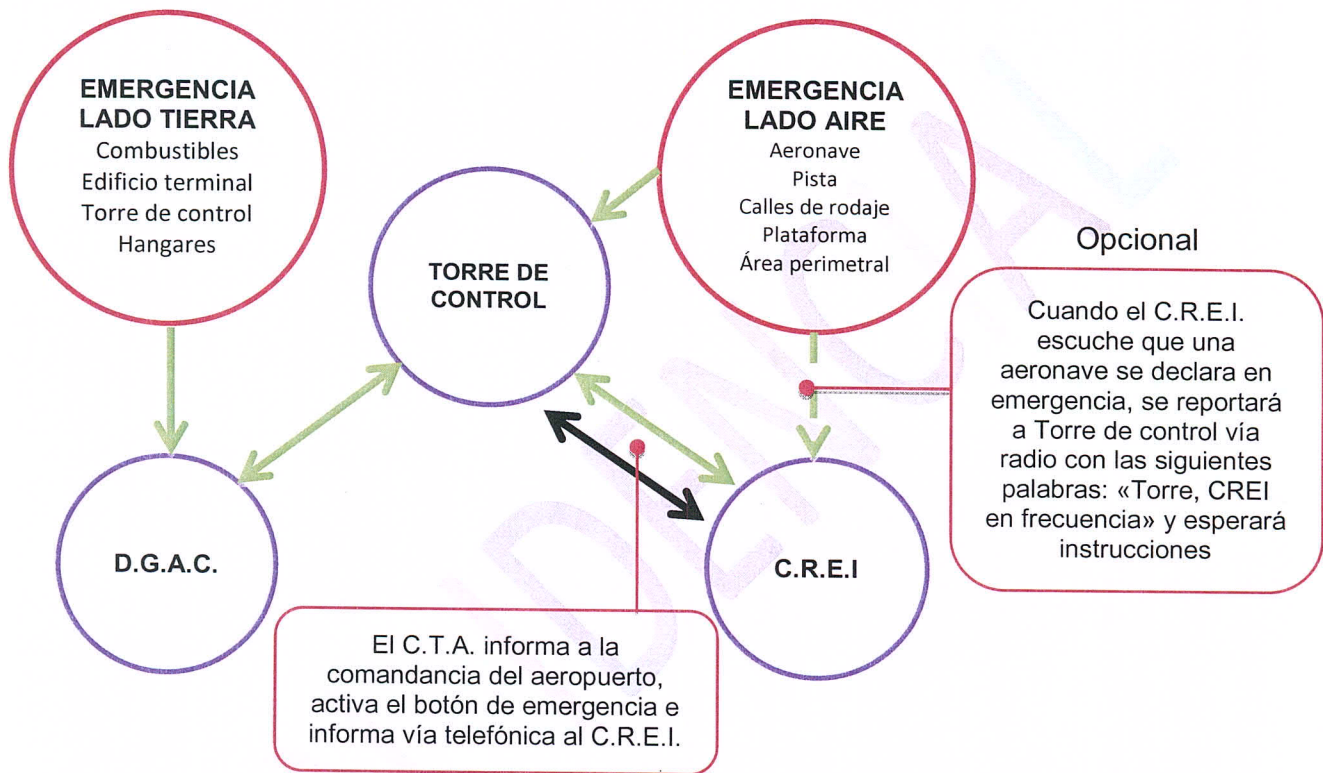
**3.1 FLUJO GENERAL DE LA COMUNICACION**



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

En Caso de Presentarse la emergencia en una aeronave, el gerente de la línea aérea se integrará al COE y un representante se integrará al PM.

### 3.2 NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA



#### 3.2.1 Emergencia en una aeronave

El controlador de tránsito aéreo, mediante la frecuencia de torre de control, es el primero en recibir información de cualquier emergencia de una aeronave en tierra o en vuelo. En estos casos el controlador de tráfico aéreo informará lo más pronto posible a la comandancia D.G.A.C. para que se realice la Notificación Inicial.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 2
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 3.2.2 Emergencia en la infraestructura del aeropuerto

Cualquier persona que labore en el aeropuerto debe informar lo más pronto posible al personal de Seguridad contratada y éste a su vez, informará a la comandancia D.G.A.C. cualquier situación de emergencia en las instalaciones dentro del aeropuerto para que se realice la Notificación Inicial.

### 3.2.3 NOTIFICACIÓN INICIAL

La Comandancia del Aeropuerto se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE), con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro.

Dependencia		SIE	SIA
CREI	ASUR	101	22219
Jefe de Seguridad	ASUR	110	22201
Comandancia	DGAC	103	22221
Sala de Crisis	ASUR	104	22217
Combustibles	ASA	105	22415
Operaciones	ASUR	106	22403
CCTV	ASUR	102	22000
Torre de Control	SENEAM	108	22412
Policía Federal	Policía Federal	109	22206
Administración	ASUR	107	22135
Mantenimiento	ASUR	111	22301

Una vez dada la notificación inicial, el SIE deberá estar disponible para informar de cualquier otra emergencia que surja de manera simultánea o a consecuencia de la emergencia principal. Por lo tanto, toda comunicación con las unidades de apoyo interior deberá ser por otro medio (SIA, vía radio, teléfono público).



Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 3
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

El Sistema de intercomunicación de la Emergencia (SIE) es exclusivamente para la notificación de la emergencia, no debe usarse para comunicaciones de otro tipo.

CONFIDENCIAL



**S.C.T.**  
Depto. de inspección  
Aeronáutica  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**  
Página 4

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito

### 3.3 Directorio de las unidades de apoyo interno

#### 3.3.1 Autoridades

Nombre del Responsable	Cargo	Teléfonos oficina	Teléfono particular	Extensión SIE – SIA
Ing. Alejandro René García Pascual.	Comandante regional DGAC	9462916 9462406 9460796	9993317287	N/A – 22509
Lic. José Camerino Márquez Möller	Comandante DGAC MID	9460510 9461339	5546028160 ID 55*54969*93	103 – 22601
Lic. Parrish Alan Castillo Oficial	Encargado Destacamento Policía Federal	9462437	6331139435	109 – 22206
Lic. Erick Soberanis Gamboa	Delegado del Instituto Nacional de Migración	9461311	9999900608	N/A – 22254
Lic. Gabriela Amador Sánchez	Jefe de sala internacional Aduana	9461363	3082563	N/A – 22251
Joel Antonio Arrijo Pérez	Jefe de Inspectoría SAGARPA/SENA SICA	9462115		N/A – 22252
Dra. Guadalupe Arjona González	Coordinadora General de Sanidad Internacional	9461321	9991298961	N/A – 22253
TTE. Higinio Pérez Zúñiga	Destacamento 11° batallón de infantería SEDENA	9993629762		N/A – 22250
Comandante Román Carmona Landa	Base Aérea Militar # 8 Fuerza Aérea Mexicana	9842231		
Cap. de Navío Armando Caballero Vázquez	Secretaría de Marina	9600682	5548609593	
Lic. Dalia Gonzales Valle	Representante CISEN	9202315	9992333152	



**S.C.T.**  
 Depto. de inspección  
 Aeronáutica  
 Comandancia del  
 Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 5
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 3.3.2 Concesionarios y permisionarios

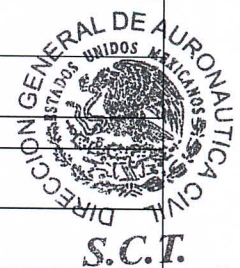
Nombre del Responsable	Cargo	Teléfonos oficina	Teléfono particular	Extensión SIE – SIA
C.P. Marco Antonio Góngora Aguilar	Administrador ASUR MID	9406090	9999008535	107 – 22135
Ing. Carlos Pimentel Rodríguez	Gerente de Mantenimiento ASUR - MID	9406090	9991270326	N/A - 22111
Ing. Antonio Mejía Tontle	Jefe de Mantenimiento ASUR - MID	9406090	9991420909	111 – 22301
LAE Oscar Felipe Carrillo Maldonado	Gerente de Operaciones y Seguridad ASUR - MID	9406090	9999008528	102 – 22201
LCC Rafael Arenas Alatríste	Coordinador de Seguridad ASUR - MID	9406090	9991271321	102 – 22417
Cap. Jorge Isaac Moreno Cabrera	Jefe de Operaciones y Aviación general ASUR - MID	9406090	9999008529	106 – 22401
L.C. Ana Cristina Muñoz Bello	Jefa de aviación general y relaciones públicas.	9406090	9992713181	22125
OOA. Luis Alonso Cortazar Vivas	Jefe del CREI ASUR - MID	9406090	9992144851	101 – 22219
CP Lilia Margarita Contreras Serrano	Gerente de Finanzas y Administración ASUR - MID	9406090	9295036	N/A – 22114
Lic. José Luis Maya Ávila	Coordinador SMS ASUR-MID	9406090	9992173189	
Ing. Lara Ventura Muñoz	Gerente de Combustibles ASA - MID	9460557	9511908018	105 – 22415
CTA. Martha Elena Robles Burela	Jefe de la Torre de Control SENEAM - MID	9461310 9461329	9999491393	108 - 22413
CTA. Jorge Caballero Febles.	Jefe del Centro de Control MID	9461347 9461329		N/A – 22420
CTA. Manuel Antonio Gómez Pérez	Gerente Regional SENEAM	9461327	9993154043	N/A - 22414
CTA. Julio Ignacio Pérez Machorro	Jefe despacho SENEAM	9461384 9461329	9431824 9250486	N/A - 22414
Lic. Jorge Guzmán Salcido	Director del Hangar de Gobierno	946-13-20 946-13-92	9441415	



Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 6
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 3.3.3 Servicios

Nombre del Responsable	Cargo	Teléfonos oficina	Teléfono particular	Extensión SIE - SIA
Héctor Manuel Córdoba Graillet	Jefe de estación Aeroméxico	9641740 9641743 9641745	3059449	N/A - 22501
Héctor Manuel Córdoba Graillet	Aeroméxico Servicios	9461881 9461882	3059449	N/A - 22508
C. Fernando Butrón Heredia	Jefe de estación United	9461888 9461924	9999902287	N/A - 22506
C. José Luis López Hernández	Viva Aerobús	9462516	018182150159	
C. José Ramón Díaz Ortega	Volaris	9462516	9993359234	
C. José Manuel Álvarez Jiménez	Jefe de estación Interjet	9461950 9462737	5535589950	N/A - 22602
C. Hugo Antuña Silveira	Jefe de estación Maya Air	9884131	9999100955	
Miguel Ayora Osorio	Jefe de estación Magnicharters	9462122	9292427	
C. Leonardo Jaime Munguía	Titular de Estafeta	9462344	9466147	
C. José Luis López Hernández	Gerente de estación de Menzies	9462516	9992003321	
C. Eduardo Mondragón Ramírez	Titular de Aeroméxico Cargo	9461938	9991017307	
José Enrique Matey Bazán	Titular Globalia	9885426	9991409773	
C. Jorge Días Castañeda C. Ramón Sulub	Titular Corporación Oaxaqueña de exprés y carga	5137533	9511451531 9932673739	
C. Jose Guadalupe Castañeda	Mas Air		9999004744	
C. Alejandro Ordoñez Centurión	Amerijet		9992332171	
José Enrique Matey Bazán	Representante de Tropic Air	9885426	9991409773	
José Enrique Matey Bazán	Representante de Aerocaribbean	9885426	9991409773	
Rossana Sangalli	Representante de Blue Panorama	9885426	9988899387	
Juan Reynaldo Loeza López	Supervisor Aeromar	9460205	5537346209	
Cinthia Jaqueline Martín Domínguez	Jefe de estación TAR aerolíneas	1768000	9992973812 9993507740	
Ermilo Humberto Santos Santamaria	Represante MEBC	9461316	9203388	



Depto. de inspección  
Aeronáutica  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 7
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

Frecuencias de radiocomunicación del Aeropuerto de Mérida.

Canal	Frecuencia	Asignado a
1	159.1375	Operaciones, Aviación General, Pasilleros, Fumiglas, Multiserv
2	159.0375	Mantenimiento, Seguridad, Limpieza, Multiserv
3	154.9625	Mantenimiento
4	156.850	Combustibles
5	154.9875	Emergencias

### 3.3.4 BRIGADAS

#### Brigada de primeros auxilios

Nombre	Dependencia	Teléfono
Roger Ruíz Magaña	ASUR	9991651396
Cesar Fernando Ávila Argáez	ASUR	9992147100
José Luis Maya Ávila	ASUR	9992173189
Juan Carlos Moo Pasos	ASUR	9999186218
Lucio Juan Carlos Meléndez Sotuyo	ASUR	9992399104
Oscar Castro Padrón	ASUR	9991596513

#### Brigada de combate y extinción de incendios

Nombre	Dependencia	Teléfono
Fanny Herminia Orozco Medrano	ASUR	9991634129
Luis Alberto Calderón Ruz	ASUR	9999479174
Miguel Figueroa Villaseñor	ASUR	9999684606
Marcos Gabriel Buenfil Santamaría	ASUR	9992633619
Antonio Mejía Tontle	ASUR	9992714557

#### Brigada de seguridad y vigilancia

Nombre	Dependencia	Teléfono
Henry Armando Bastarrachea Tamayo	ASUR	9991220949
Víctor Augusto Tovar Burgos	ASUR	9992722634
Manuel Rodríguez Bentata	ASUR	9992609464
Juan Carlos Alcocer Maldonado	ASUR	9999681814
David de Jesús Palma Vadillo	ASUR	9991356392

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**S.C.T.**  
Depto. de inspección  
Aeronáutica  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

Enmienda: Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 8
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 3.4 DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO EXTERNO

EXTINCION DE INCENDIOS/PRIMEROS AUXILIOS	TELÉFONOS
C4 (Enlace con dependencias)	066
Central de Bomberos	9-24-92-42/9-23-29-71
Bomberos ciudad Industrial	9-19-06-11
Bomberos Pacabtun	9-82-72-96
Bomberos Colonia México	9-27-03-32
Bomberos Kukulcán	9-83-05-55
Policia Delegación Sur	9-40-11-11/9-40-10-14
SEMARNAT	9-42-13-00
Cruz Roja	9-28-53-91/9-24-98-13
Cruz Roja Oriente (ortopedia)	9-83-02-32
Cruz Roja Ambulancias	065
TELSIDA Yucatán	9-30-30-69
Clínica Cruz Leonística	9-24-62-57
<b>HOSPITALES</b>	<b>TELÉFONOS</b>
Hospital General Agustín O'Horan	9-30-33-20
Hospital Benito Juárez	9-25-08-66
Hospital Ignacio García Tellez T1	9-22-56-56/9-22-56-08
Hospital ignacio Garcia Tellez T1 (Urgencias)	9-22-56-10
Clínica IMSS 13 Chuburna	9-81-15-89/9-81-67-88
Clínica IMSS 52 Centro	9-23-42-66/9-23-82-72
Clínica IMSS 56 Centro	9-23-80-05/9-23-83-88/9-23-79-08
Clínica IMSS 57 La Ceiba	9-20-15-80/9-20-15-81/9-20-15-82/9-20-27-33
Clínica IMSS 58 Serapio Rendón	9-29-98-31
Clínica IMSS 59 Fracc. Del Parque	9-82-29-65/9-82-29-50
Hospital Regional ISSSTE Mérida	9-42-14-70/9-20-67-91
ISSSTE Lindavista	9-87-75-63/9-87-75-64
Centro de Especialidades Médicas (CEM)	9-20-40-40
Centro Médico de las Américas (CMA)	9-26-26-19
Clínica Mérida	9-42-18-00
Clínica Yucatán	9-24-93-54/9-24-93-91
Clínica Santa Elena	9-24-16-98
Centro Médico Pensiones	9-25-81-08
Hospital Star Médica	9-30-28-80 Ext. 5
Instituto Médico Quirúrgico del Sureste	9-25-81-64
Instituto de Especialidades Médicas (IDEM)	9-28-69-61/9-28-63-33



Enmienda	Enmienda 3	Revisión Agosto 2015	Página 9
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito		

SERVICIO DE GRÚAS	TELÉFONOS
Grúas Abimerhi	9-41-80-80/9-42-90-90
Grúas Rofil	9-26-14-49/9-26-26-25/01-800-32-62-625
Grúas Jaswor	9-86-15-43
Grúas Opichen	9-30-56-22
Grúas del Sureste	2-12-02-09 Ext. 101 ó 108
Grúas Bianchi & Blas	9-22-44-22
OFICINAS DE GOBIERNO	TELEFONOS
Secretaría General de Gobierno	9230335 \ 9237045
Fiscalía General del Estado	9252708 \ 9252233
PROFECO	9232323
Procuraduría General de la Republica	9301602
SAGARPA	9238166
EMBAJADAS Y CONSULADOS	TELEFONOS
Alemania Federal	9812976
Australia	9258068
Bélgica	9252996
Cuba	9444215
España	9448350
Estados Unidos de América	9255011 \ 9255409
Finlandia	9840188
Francia	9252886
Belice	9286152
Líbano	928-55-50
Luxemburgo	9261725
Países Bajos (Holanda)	9240362 \ 9243132
FUNERARIAS	TELEFONOS
Complejo funerarios La Piedad	9249807
Funerales la luz del cielo	9237859
Funerales Perches	9230922
Funerales Quevedo	9842383 \ 9246669 \ 9842385
Funeraria Ramírez	9842025
Funeraria Garrido	9248151
Funeraria Pérez Rodríguez	9285651
Funeraria Poveda	9245833



**S.C.T.**  
 Depto. de Inspección  
 Aeronáutica  
 Comandancia del  
 Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 10
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 3.4.1 SERVICIOS MÉDICOS

Dependencia	Especialidades						
	Cirugía	Trauma	Neurocirugía	Ginecología	Pediatría	Primeros Auxilios	Rayos x
Cruz Roja	X	X	X	X	X	X	X
Hospital Juárez	X	X	X	X	X	X	X
ISSSTE	X	X	X	X	X	X	X
Hospital Militar	X	X	X	X	X	X	X
Hospital O'Horan	X	X	X	X	X	X	X
Neuropsiquiátrico	X	X	X	X	X	X	X
Clínica Mérida	X	X	X	X	X	X	X

Dependencia	Personal			Equipo	
	Medico	Paramédico	Rescate	Ambulancia	Camas
Cruz roja	4	18	14	10	8
Hospital Juárez	8	-	-	6	40
ISSSTE	X	-	-	8	30
Hospital Militar	X	4	-	1	25
Hospital O'Horan	X	-	-	2	18
Neuropsiquiátrico	X	-	-	-	14
Clínica Mérida	X	-	-	2	16

### 3.4.2 RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERNO

Nombre del Responsables	Dependencia	Tel Oficina
Comandante Jorge Flores	Bomberos	9249242
Ing. Manuel Aguilar	PEMEX	9460882 9460770
Encargado en turno	Cementos Maya	9461155 9161224
Aarón Palomo Euan	Protección Civil	9234239

### 3.4.3 Corporaciones policiacas y fuerzas armadas

Nombre del Responsables	Dependencia	Tel Oficina
Comandante en turno	Base Aérea #8	9842231
Delegado en turno	Procuraduría General de la Republica	
Comandante en turno	Zona Militar X Región	9299821 9405174
Director en turno	Secretaria de Seguridad Pública Estatal	9252555



**S.C.T.**  
 Depto. de inspección  
 Aeronáutica  
 Comandancia del  
 Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 11
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 3.4.4 Otros Posibles recursos Humanos y Materiales en la ciudad

#### Rescate y extinción de incendios

Dependencia	Vehículos disponibles					Personal		
	Extinción	Cisterna	Rescate	Material peligroso	Riesgo Acuático	Bomberos	Rescate	Material peligroso
Bomberos Estatales	20	23	3	Si	Si	232	40	8
PEMEX	2	1	No	Si	No	En turno	En turno	En turno
Cementos Maya	1	1	No	No	No	En turno	En turno	En turno

#### Corporaciones policiacas y fuerzas armadas

Dependencia	Servicios que proporcionan				Personal	
	Vigilancia	Detención	Control Accesos	Reten	Investigación	Vehículos
Base Aérea	Si	Si	No	No	No	Si
S.S.P.	Si	Si	No	No	No	Si
PGR	Si	Si	No	Si	Si	Si
X Zona militar	Si	Si	Si	Si	No	Si



S.C.T.  
 Depto. de inspección  
 Aeronáutica  
 Comandancia del  
 Aeropuerto de  
**MÉRIDA, YUC.**

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 12
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

# ASUR

AEROPUERTOS DEL SURESTE

Cuerpo de  
Rescate

**CAPITULO  
IV**



S.C.T.  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
MERIDA, YUC

#### 4.1 Nivel de protección del aeropuerto

Categoría del aeropuerto: 4E

Nivel de protección del C.R.E.I: 7

Aeronave crítica: BOEING 767 200/300

Operaciones Trimestrales de la aeronave crítica: 110

##### 4.1.1 Equipo

MARCA	MODELO	NUMERO ECONOMICO	AGUA* ( L )	ESPUMA* AFFF ( L )	REGIMEN DESCARGA* ( L / min )	POLVO QUIMICO SECO ( Kg )	REGIMEN DESCARGA ( Kg / s )
OSHKOSK	2006	E-01	5,670	795	4,916	227	2.5
OSHKOSK	Striker1500	E-02	6,000	795	4,447	250	2.5
PIERCE	2005	R-01	2,000	284	1,850	225	2.5
<b>TOTAL</b>			<b>13,670</b>	<b>1,874</b>	<b>11,213</b>	<b>702</b>	<b>7.5</b>

##### 4.1.2 Equipo de apoyo

VEHICULO	MARCA	NUMERO ECONOMICO	AGUA* ( L )	ESPUMA* AFFF ( L )	REGIMEN DESCARGA* ( L / min )
CISTERNA	Mercedez Benz	C-66	10,000	200	1,285
<b>TOTAL</b>			<b>10,000</b>	<b>200</b>	<b>1,285</b>

Se cuenta con una unidad para la atención y traslado en situaciones de urgencias médicas.

VEHICULO	MARCA	NUMERO ECONOMICO
Traslado	Ford	U-01

##### 4.1.3 Personal en turno

	JEFE DE TURNO	BOMBEROS	TOTAL
Turno 1	1	6	7
Turno 2	1	6	7
Turno 3	1	6	7
Comandante	1		1
Total	4	18	22



Reedición1: Enmienda I	Revisión Marzo 2015	<b>MÉRIDA, YUC.</b> Página 1
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

#### 4.1.4 Lista del personal

**Comandante C.R.E.I.: Luis Alonso Cortázar Vivas**

Primer turno
<b>Melchor Conrado Vásquez – Jefe de Turno</b>
Alejandro Lara Dehesa
Rigel Sánchez Matos
Kerving Rodríguez Mena
Santiago López Pérez
Andy Joan Sánchez Chan
Pedro Mézquita Gómez
Segundo Turno
<b>Rafael Novelo Lara – Jefe de Turno</b>
Mario F. Castellanos Estrella
Roger Santiago Caballero
Pedro Batún Solís
Moisés May Mojica
Manuel Jesús Aké Can
Francisco Duarte Navarrete
Tercer Turno
<b>Juan Gabriel Aké Can – Jefe de Turno</b>
Edgar Canul Zapata
Gonzalo Escobedo Lewis
Iran Alberto Jimenez
Israel Gabriel Díaz Piña
Gaspar Sánchez Calderón
Sergio García Villanueva



**S.C.T.**

Depto. de inspección

Aeronáutica

Comandancia del

Aeropuerto de

MÉRIDA, YUC.

Reedición1: Enmienda 4	Revisión Noviembre 2015	
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

## 4.2 Procedimiento en Alerta 1 Fase de incertidumbre

### EN UNA AERONAVE

#### Procedimiento general

- El elemento en guardia alerta a todo el personal C.R.E.I. en turno
- Cuando el personal se encuentre listo en los vehículos de extinción de incendios se reportara a torre con la siguiente frase "Torre C.R.E.I. en frecuencia" y esperara instrucciones de la torre de control para acceder a pistas, plataforma o calles de rodaje
- Una vez que se cree el PM se mantendrá en contacto vía radio con él.

#### 4.2.1 Falla en el Tren de Aterrizaje (cuando el tren de aterrizaje sea visible pero posiblemente no este asegurado correctamente)

- Realizar el procedimiento general
- Acudir a sus posiciones de espera cuando la torre de control lo indique
- Al aterrizar la aeronave, entrar a la pista y seguirla hasta que se detenga
- Escoltar a la aeronave hasta la plataforma de estacionamiento y estar pendiente y alerta hasta que el piloto o personal de la línea aérea le informe al PM que el tren de aterrizaje está correctamente asegurado
- Retornar a la base C.R.E.I.

#### 4.2.2 Falla Motor de la aeronave

- Realizar el procedimiento general
- Acudir a sus posiciones de espera cuando la torre de control lo indique
- Al aterrizar la aeronave, entra a la pista y seguirla hasta que se detenga



Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 3
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Escortar a la aeronave hasta la plataforma de estacionamiento y estar pendiente y alerta ante un posible incendio hasta que el piloto o personal de la línea aérea le informe al PM que la aeronave esta fuera de peligro
- Retornar a la base C.R.E.I.

#### 4.2.3 Amenaza de Bomba

- Realizar el procedimiento general
- Acudir a sus posiciones de espera cuando la torre de control lo indique
- Si la aeronave está en vuelo esperar el aterrizaje.
- Cuando la aeronave esta estacionada o haya aterrizado mantenerse a 100 metros de distancia a favor del viento con los equipos de extinción preparados
- Esperar a que el personal capacitado antibombas notifique que la aeronave es segura.
- Retornar a la base C.R.E.I.

#### 4.2.4 Otro tipo de Incidentes

- Realizar el procedimiento general
- Actuar según el criterio del Comandante del C.R.E.I. o el jefe en turno en coordinación con PM.



Reedición1:	Revisión Noviembre 2014	Página 4
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## EN LA INFRAESTRUCTURA

### Procedimiento general

- El elemento en guardia alerta a todo el personal C.R.E.I. en turno
- Cuando el personal se encuentre listo en los vehículos de extinción de incendios se reportara a torre con la siguiente frase "Torre C.R.E.I. en frecuencia" y esperara instrucciones de la torre de control para acceder a pistas, plataforma o calles de rodaje
- Una vez que se cree el PM se mantendrá en contacto vía radio con él.

### 4.2.5 Condiciones Meteorológicas

- Todo objeto dentro del área del C.R.E.I. que pudiera dañar o ser dañado deberá ser guardado antes del fenómeno como son: materiales frágiles, equipos, herramientas, refacciones, etcétera
- Verificar que los equipos de extinción de incendio dentro del aeropuerto estén debidamente protegidos o sujetos para evitar que se dañen o dañen la infraestructura

### 4.2.6 Amenaza de Bomba

- Realizar el procedimiento general
- Realizar la búsqueda de cualquier articulo sospechoso dentro de la base
- Estar pendiente o listo para cualquier instrucción del PM



Reedición1:	Revisión Noviembre 2014	Página 5
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

#### 4.2.7 Otro Tipo de Incidentes

- Realizar el procedimiento general
- Actuar según el criterio del Comandante del C.R.E.I. o el jefe en turno en coordinación con PM.

#### 4.3 Procedimiento para Alerta 2 Fase de peligro

##### EN UNA AERONAVE

##### Procedimiento general

- El elemento en guardia alerta a todo el personal C.R.E.I. en turno
- Cuando el personal se encuentre listo en los vehículos de extinción de incendios se reportara a torre con la siguiente frase "Torre C.R.E.I. en frecuencia" y esperara instrucciones de la torre de control para acceder a pistas, plataforma o calles de rodaje
- Una vez que se cree el PM se mantendrá en contacto vía radio con él.

##### 4.3.1 Falla en el Tren de Aterrizaje (cuando el tren de aterrizaje no sea visible)

- Realizar el procedimiento general
- Solicitar al PM información de la aeronave: Tipo, número de pasajeros y tripulación, cantidad y tipo de combustible con el fin de planear el procedimiento de ataque más efectivo en caso de incendio
- Acudir a sus posiciones de espera cuando la torre de control lo indique
- Al aterrizar la aeronave, entra a la pista y seguirla hasta que se detenga guardando una distancia segura de 100 metros
- Estar pendiente de las indicaciones del PM
- Realizar el procedimiento alerta 3 fase de desastres si es necesario



Reedición1:	Revisión Noviembre 2014	Página 6
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Solicitar apoyo interno o externo si es necesario (servicios médicos, combate de incendios etcétera.
- Retornar a la base C.R.E.I. cuando el PM lo indique

#### 4.3.2 Falla Motor de la aeronave

- Realizar el procedimiento general
- Solicitar al PM información de la aeronave: Tipo, número de pasajeros y tripulación, cantidad y tipo de combustible con el fin de planear el procedimiento de ataque más efectivo en caso de incendio
- Acudir a sus posiciones de espera cuando la torre de control lo indique
- Al aterrizar la aeronave, entra a la pista y seguirla hasta que se detenga guardando una distancia segura de 100 metros
- Estar pendiente de las indicaciones del PM
- Solicitar apoyo interno o externo si es necesario (servicios médicos, combate de incendios etcétera.
- Retornar a la base C.R.E.I. cuando el PM lo indique

#### 4.3.3 Amenaza de Bomba

- Realizar el procedimiento general
- Estar pendiente en el aérea designada por la Torre de control y listo para cualquier instrucción del PM
- Esperar a que el personal capacitado en explosivos verifique el explosivo
- Realizar el procedimiento alerta 3 fase de desastres si es necesario



Reedición1:	Revisión Noviembre 2014	Página 7
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

#### 4.3.4 Otro Tipo de Incidentes

- Realizar el procedimiento general
- Actuar según el criterio del Comandante del C.R.E.I. o el jefe en turno en coordinación con PM.

#### EN LA INFRAESTRUCTURA

##### Procedimiento general

- El elemento en guardia alerta a todo el personal C.R.E.I. en turno
- Cuando el personal se encuentre listo en los vehículos de extinción de incendios se reportara a torre con la siguiente frase "Torre C.R.E.I. en frecuencia" y esperara instrucciones de la torre de control para acceder a pistas, plataforma o calles de rodaje
- Una vez que se cree el PM se mantendrá en contacto vía radio con él.

#### 4.3.5 Condiciones Meteorológicas

- El elemento en guardia alerta a todo el personal C.R.E.I. en turno
- Coordinar con el personal de seguridad contratada del aeropuerto para realizar recorridos para verificar que todas las instalaciones estén debidamente protegidas, tanto en plataforma, combustibles, edificio terminal y el perímetro del aeropuerto
- Proteger los equipos de combate de incendio de manera que no obstaculice su operación en caso de ser requerida
- Durante el fenómeno mantenerse en la base C.R.E.I. hasta que el PM o la torre de control indique lo contrario

#### 4.3.6 Amenaza de Bomba

- Realizar el procedimiento general



Reedición1:	Revisión Noviembre 2014	Página 8
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Estar pendiente en el aérea designada por la Torre de control y listo para cualquier instrucción del PM
- Esperar a que el personal capacitado en explosivos verifique el explosivo
- Realizar el procedimiento alerta 3 fase de desastres si es necesario

#### 4.3.7 Otro Tipo de Incidentes

- Actuar según el criterio del Comandante del C.R.E.I. o el jefe en turno en coordinación con PM.

#### 4.4 Procedimiento en Alerta 3 Fase de desastre

##### EN UNA AERONAVE

- Acudir al lugar de la emergencia según las indicaciones del PM y torre de control
- Al llegar al sitio evaluar la situación para determinar la mejor forma de enfrentar la situación y considerar el tipo de apoyo y la cantidad que se requiera (interno o externo) y si es necesario la formación de brigadas
- El comandante o jefe en turno del C.R.E.I. coordinara con el PM la actuación de los apoyos externo y las brigadas según se requiera.
- En caso de incendio las unidades se centraran en su extinción antes de cualquier acción de rescate
- Cuando sea posible se iniciara el procedimiento de rescate de los lesionados siendo estos retirados del lugar afectado hacia las zonas de TRIAGE (Zona de lesionados)
- De ser posible se procurara preservar las evidencias que pudieran servir para determinar las causas del siniestro posteriormente por las autoridades competentes



Reedición 1:	Revisión Noviembre 2014	Página 9
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Realizar una inspección junto con el PM para determinar las condiciones de las pistas y las zonas adyacentes con el fin de determinar si se mantienen operativas

### EN LA INFRAESTRUCTURA

- Acudir al lugar de la emergencia según las indicaciones del PM y torre de control
- Al llegar al sitio evaluar la situación para determinar la mejor forma de enfrentar la situación y considerar el tipo de apoyo y la cantidad que se requiera (interno o externo) y si es necesario la formación de brigadas
- El comandante o jefe en turno del C.R.E.I. coordinara con el PM la actuación de los apoyos externo y las brigadas según se requiera.
- En caso de incendio las unidades se centraran en su extinción antes de cualquier acción de rescate
- Cuando sea posible se iniciara el procedimiento de rescate de los lesionados siendo estos retirados del lugar afectado hacia las zonas de TRIAGE (Zona de lesionados)
- De ser posible se procurara preservar las evidencias que pudieran servir para determinar las causas del siniestro posteriormente por las autoridades competentes
- Realizar una inspección junto con el PM para determinar las condiciones de los edificios afectados y zonas adyacente con el fin de determinar si son seguros para iniciar las reparaciones y puestas en función



Reedición1:	Revisión Noviembre 2014	Página 10
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**9. ANEXOS****9.1 Relación de Mapas y Convenios.**

- 9.1.1 Plano general del aeropuerto cuadrículado para la atención de emergencias
- 9.1.2 Plano general de las zonas para la atención de la emergencia
- 9.1.3 Plano general del aeropuerto para la ubicación de las cámaras del CCTV planta baja
- 9.1.4 Plano general del aeropuerto para la ubicación de las cámaras del CCTV planta alta
- 9.1.5 Plano de zonas de acceso
- 9.1.6 Plano de gabinetes y extintores planta baja
- 9.1.7 Plano de gabinetes y extintores planta alta
- 9.1.8 Plano de rutas de evacuación planta baja
- 9.1.9 Plano de rutas de evacuación planta alta
- 9.1.10 Convenios con unidades de apoyo exterior



Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 4
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

# ASUR

AEROPUERTOS DEL SURESTE

Servicios  
Médicos

CAPITULO  
V



S.C.T.  
Comandancia del  
Aeropuerto de  
MERIDA, YUC.

## 5.1 SERVICIOS MEDICOS EN EMERGENCIAS.

Los servicios médicos a que hace mención éste capítulo, se refiere a eventos, incidentes o accidentes en el aeropuerto de Mérida, que requieran la participación de apoyo externo.

Para este caso, los servicios médicos del aeropuerto serán proporcionados por, organizaciones o personas especializadas con apoyo en los convenios de colaboración que tiene signado el aeropuerto para tales casos (Consultar “Unidades de apoyo externo del Capítulo 3 Comunicaciones). En caso de lesionados por accidente en aeronave, el concesionario, permisionario u operador aéreo de la misma debe tomar inmediatamente las medidas conducentes para la rápida prestación de asistencia médica adecuada, según lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

La atención de pasajeros, usuarios o trabajadores con algún trastorno o afección comunes en el aeropuerto, tales como mareos, presión arterial, o lesiones en el edificio, que no ameriten la integración del COE, serán atendidas en primera instancia por personal del aeropuerto con capacitación de primeros auxilios (personal del CREI y/o HBS) y de ser necesario, el coordinador de seguridad en turno, coordinará el servicio de la unidad de Cruz Roja del Aeropuerto y/o servicio médico externo para atender el caso particular. En caso de pasajeros, una vez documentados y hasta que salgan de la sala de reclamo de equipaje, la aerolínea es responsable de coordinar la asistencia médica de acuerdo a sus propios procedimientos.

Para el caso de epidemias o enfermedades que requieran un control sanitario, se aplicará el procedimiento “Eventos de Contingencia de Salud Pública” del Cap. 6 de éste Plan.

### 5.1.1 Organización



### 5.1.2 Coordinador Médico

Titular: Un elemento de la Cruz Roja del aeropuerto o el designado por el COE

Suplente: Un integrante de la brigada de primeros auxilios o el designado por el COE

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 1
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 5.1.3 Funciones y responsabilidades

Coordinar a la Brigada de Primeros Auxilios, a los Registradores, Coordinadores de Bienestar Social así como a los encargados del Transporte de Víctimas y la aplicación de los procedimientos de la emergencia.

Coordinar las actividades de todo el personal mencionado y el de las Unidades de Apoyo Externo que intervengan durante el desarrollo de la emergencia.

### 5.1.4 Brigada de primeros auxilios

La relación de miembros de la brigada, con sus respectivos teléfonos se encuentra en el Capítulo 3. Comunicaciones.

Las funciones y responsabilidades de este grupo, serán:

5.1.4.1 Acudir a donde sean requeridos por el coordinador médico.

5.1.4.2 Prestar los primeros auxilios a las víctimas, hasta que se pueda hacer cargo de ellas personal médico o paramédicos de las Unidades de Apoyo Externo.

5.1.4.3 Seleccionar y clasificar a las víctimas del siniestro, de acuerdo a las lesiones aparentes que presente.

### 5.1.5 Registradores

Deberán ser los responsables de la línea aérea afectada o los que ellos designen, con las siguientes funciones:

5.1.5.1 Identificar a las víctimas del siniestro determinando sus necesidades de ropa, hospedaje, traslado aéreo y/o terrestre, alimentación, etc.

5.1.5.2 Recabar los datos de los amigos o familiares de las víctimas a los cuales se debe notificar sobre su estado y lugar donde pueden ser localizados.

### 5.1.6 Encargado de bienestar social

Deberán ser empleados de las líneas aéreas afectadas designadas por el responsable, con las siguientes funciones:

5.1.6.1 Conducir a los pasajeros que no requirieron ser hospitalizados hasta el sitio asignado por el PM.

5.1.6.2 Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas.

5.1.6.3 Atender a los familiares de las víctimas para proporcionarles los servicios más urgentes.



Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 2
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 5.1.7 Coordinador de transporte

Será el encargado de coordinar el despacho de las ambulancias y vehículos de transporte de pasajeros (taxis del aeropuerto) con las víctimas del siniestro, hacia el área segura.

Titular: Designado por el COE

Suplente: Designado por el COE

## 5.2 CLASIFICACION DE VICTIMAS

### 5.2.1 Prioridades de acuerdo a la tarjeta de identificación de víctimas:

0	Víctima fallecida. No requiere atención médica
I	La víctima requiere traslado inmediato a un hospital para atención médica especializada.
II	La víctima requiere traslado no urgente a un hospital para atención médica especializada.
III	Víctima con lesiones leves que no requieren traslado a un hospital.

Esta Clasificación (TRIAGE) se llevará a cabo por la Brigada de Primeros Auxilios y/o personal de las unidades de apoyo externo.

### 5.2.2 Tarjeta de identificación de víctimas

Las tarjetas de identificación de víctimas deberán permanecer en poder de la persona designada como Coordinador Médico, el cual las entregará a la Brigada de Primeros Auxilios y/o personal de las unidades de apoyo externo, para ser utilizadas de la siguiente manera:

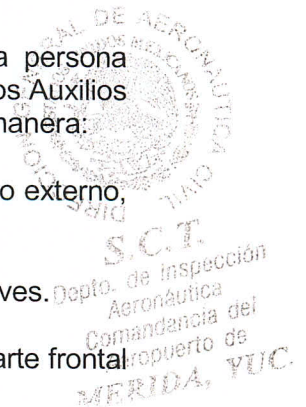
El personal de Brigada de Primeros Auxilios y/o personal de las unidades de apoyo externo, acudirá a la Zona de Lesionados (ZL), llevando consigo las tarjetas.

Atenderán preferentemente a los que, aparentemente, tengan las lesiones más graves.

Si es que la condición física de la víctima lo permite, recabarán y anotarán en la parte frontal de la tarjeta, los siguientes datos:

- Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
- Nombre de la víctima.
- Dirección de la víctima.
- Ciudad o estado de residencia.
- Nombre de la persona que la atiende.

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 3
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



Realizar una revisión superficial de todo el cuerpo de la víctima para localizar las lesiones que presente, señalando en las figuras del reverso de la tarjeta de identificación la localización de cada lesión.

Anotar si le fue aplicada alguna inyección, se anotará el nombre del medicamento y la dosis suministrada, en el espacio indicado IV para intravenosa o IM para intramuscular.

De acuerdo a la gravedad de las lecciones y a la lectura de signos vitales que se realice, se determinará la prioridad de la víctima, indicándolo mediante la simbología de las franjas de colores que se encuentran en la parte inferior de la tarjeta, de la siguiente manera:

Prioridad 0 Se separan las tres franjas de colores de la parte inferior, quedando a la vista la de color negro.

Prioridad I Se separa dos franjas de la parte inferior para que quede en el extremo la de color rojo, con el dibujo de la liebre.

Prioridad II Se separa la franja de color verde para que quede en el extremo la de color amarillo con el dibujo de la tortuga.

Prioridad III No se separa ninguna de las franjas.

La persona que dio la primera atención a la víctima, deberá dejar la tarjeta al cuerpo o a la ropa de este, procurando no hacerlo en un sitio en que estorbe la atención posterior, y desprenderá la esquina superior derecha (la que tiene un orificio), la cual conservará para su control.

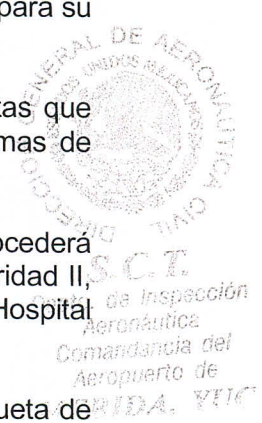
Al llegar los servicios Médicos de Apoyo exterior, acudirá a ZL y revisará las tarjetas que tienen fijadas todos los afectados, procediendo a atender de inmediato a las víctimas de prioridad I, después a la de Prioridad II y por último a las de prioridad III.

El personal de las ambulancias, cuando sea autorizado por el PM, acudirá a ZL y procederá de inmediato al traslado de las víctimas de prioridad I y posteriormente a las de prioridad II, informando al Encargado de Transporte, el número de etiquetas de la víctima y el Hospital hacia donde se dirige.

El Coordinador de Transporte elaborará una relación, anotando el número de la etiqueta de cada una de las víctimas transportadas, el nombre de la Institución propietaria de la ambulancia, el número económico de ésta y el nombre del Hospital hacia donde se dirige.

El personal de la ambulancia, al entregar a la víctima en el hospital, desprenderá la esquina superior izquierda de la tarjeta (la que tiene el dibujo de la ambulancia) y la conservará para su control.

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 4
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



### 5.3 TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS

#### 5.3.1 Parte frontal

Sobre el símbolo médico se encuentra un orificio con un cordón fijado a la etiqueta.

La esquina izquierda es AMARILLA y está perforada a lo largo de la línea indicada. La parte triangular contiene el número de la etiqueta y puede quedar en manos del conductor de la ambulancia a título de registro de las víctimas transportadas al hospital. Si se hace uso de más de un hospital, debería haber una etiqueta independiente para cada hospital

The diagram shows a victim identification tag with the following sections:

- Top Section (Yellow Triangle):** Contains the number "Nº 300001 A" and a medical symbol (Rod of Asclepius) with a cord through it.
- Central Section (White):** Contains icons for a clock (time), a man and woman (gender), a house (home), and a city skyline (city).
- Bottom Section (Priority Bands):**
  - FRANJA NEGRA (Fallecidos):** Black band with a white cross and the number "0".
  - FRANJA ROJA (Prioridad I):** Red band with a white rabbit icon and the number "I".
  - FRANJA AMARILLA (Prioridad II):** Yellow band with a white turtle icon and the number "II".
  - FRANJA VERDE (Prioridad III):** Green band with a white ambulance icon with an 'X' over it and the number "III".

La esquina derecha es AMARILLA y esta perforada a lo largo de la línea indicada. La parte triangular tiene un número de etiqueta y un cordón que pasa por un orificio. Puede utilizarse para fijarla al poste de localización o puede quedar en manos del personal de primeros auxilios para anotar las víctimas que han sido objeto de tratamiento

La parte central de la etiqueta se adjunta a la víctima

FRANJA NEGRA  
Fallecidos

FRANJA ROJA — Prioridad I  
Conejo — Cuidados inmediatos

FRANJA AMARILLA — Prioridad II  
Tortuga — Permiso de cuidados demorados

FRANJA VERDE — Prioridad III  
La X para eliminar a la ambulancia significa que solamente son necesarios cuidados menores

Numero de etiqueta  
Espacio para anotar la hora en que la víctima se estabilizó por primera vez  
Espacio para anotar el nombre de la víctima (si se conoce)  
Espacio para anotar la dirección de la víctima (si se conoce)  
Espacio para anotar la ciudad y el país de la víctima (si se conoce)  
Espacio para anotar el nombre o las iniciales del personal de primeros auxilios que atendió a la víctima

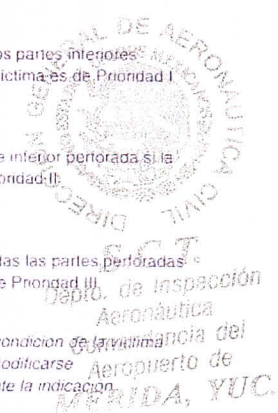
Sepárense las tres partes inferiores perforadas si la víctima ha fallecido

Sepárense las dos partes inferiores perforadas si la víctima es de Prioridad I

Sepárese la parte inferior perforada si la víctima es de Prioridad II

Manténganse todas las partes perforadas si la víctima es de Prioridad III

NOTA — Si la condición de la víctima empeora debe modificarse consiguientemente la indicación

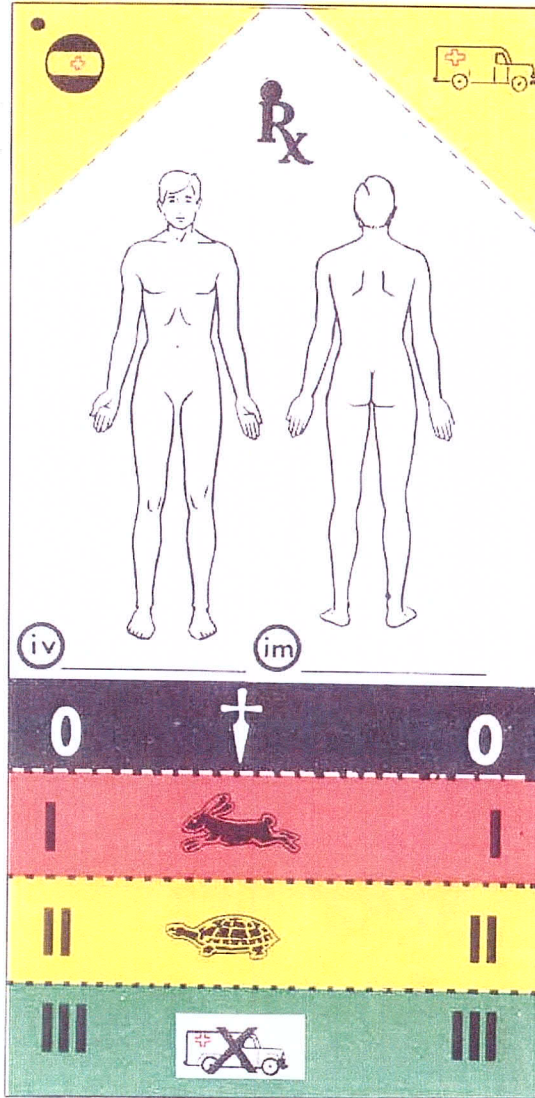


Etiqueta de identificación de víctimas

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 5
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**5.3.2 Parte posterior**

Véanse en la Figura A8-1 las explicaciones correspondientes a las partes que se separan de la tarjeta



Anótese después de (iv) el tipo de inyecciones intravenosas que se le hubieran administrado a la víctima

Indíquese el lugar del cuerpo en el que inicialmente se identificaron lesiones

Anótese después de (im) el tipo de inyecciones intramusculares que se hubieran administrado a la víctima

GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
S.C.T.  
Depto. de Inspección Aeronáutica  
Comandancia del Aeropuerto de  
MÉRIDA, YUC.

Etiqueta de identificación de víctimas

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 6
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 5.4 ÁREAS DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

Las víctimas de un siniestro, recibirán la atención médica necesaria en las áreas que se mencionan a continuación:

### 5.4.1 Zona de Lesionados (ZL)

Área de Terreno donde el personal del cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios y la Brigada de Voluntarios, depositará a las víctimas rescatadas del accidente. Puede hacer una o más de estas áreas, dependiendo de las condiciones del terreno y la magnitud del siniestro.

### 5.4.2 Área de selección y clasificación. (TRIAGE)

Dentro de la zona de lesionados, el Personal de Servicios Médicos de las unidades de apoyo externo y la Brigada de Primeros Auxilios clasificarán a las víctimas en esta área, a fin de realizar la revisión inicial de las mismas y determinar la prioridad de atención que requieren.

Es en esta área donde se colocará la tarjeta de clasificación de víctimas de acuerdo a la prioridad que corresponda.

Así mismo se deberá llenar la hoja de "CONTROL DE CLASIFICACIÓN DEL COORDINADOR MÉDICO" contenida en el anexo de éste capítulo.

### 5.4.3 Área de cuidados médicos

Se dividirá en tres áreas independientes entre sí:

- Prioridad I. Dentro de la ZL, de la zona del Triage al hospital más cercano.
- Área de Cuidados Médicos No Inmediatos. Para víctimas de Prioridad II. Se ubicará en la planta baja de la sala nacional "B", (se asigna este lugar, debido a que: es una zona aislada, cuenta con baños y puertas con acceso a plataforma comercial; puede variar dependiendo la zona del incidente).
- Área de Cuidados para víctimas de Prioridad III o ilesos. Se trasladarán a la planta baja de la sala internacional "A" (se asigna este lugar, debido a que: es una zona aislada, cuenta con baños y puertas con acceso a plataforma comercial; puede variar dependiendo la zona del incidente).
- Lugar para colocar ataúdes. El Hangar del Aviación General, en la ZM (puede variar dependiendo la zona del incidente).

Nota: Las evidencias (Ej. Equipaje) que resulten del incidente, accidente o interferencia ilícita, se llevarán al edificio de Aviación General (ubicado en plataforma general) cuando lo determine el Ministerio Público Federal.

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 7
Original: Junio 2006	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito</i>	

### 5.5 Área de transporte

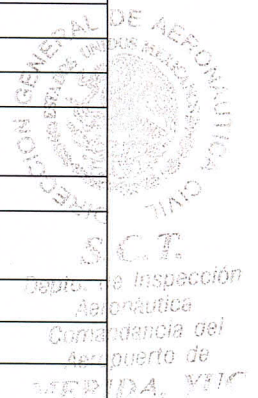
Es el área destinada a la colocación de las ambulancias y vehículos en los cuales serán trasladadas la víctimas a los centros hospitalarios que el Coordinador de Transporte indique. Esta zona deberá contar con una salida libre de obstáculos.

Así mismo, se deberá llenar la hoja de "CONTROL DEL COORDINADOR DE TRANSPORTE" contenida en los anexos de este capítulo.

### 5.6. Botiquín de primeros auxilios

El Botiquín para la atención médica inicial a las víctimas de un siniestro deberá estar siempre listo en el edificio del CREI para ser llevado en un vehículo hasta ZL y será puesto a disposición del Coordinador Médico para su uso.

Descripción	Mínimo Necesario	Existencia Actual
Abate lenguas de madera	1 paquete.	1 paquete.
Alcohol	2litro	2litro
Algodón	2 pieza	2 pieza
Baumanometro y estetoscopio	1 juego	1 juego
Benzal concentrado	1 litro	1 litro
Botiquín obstétrico desechable	1 pieza	1 pieza
Caja de plástico hermética	1 pieza	1 pieza
Camilla rígida corta para la columna vertebral	1 pieza	1 pieza
Collares cervicales	2 pieza	2 pieza
Compresas abdominales	2 pieza	2 pieza
Curitas 1/100	1 caja	1 caja
Férula inflable brazo derecho	1pieza	1pieza
Férula inflable para pierna	1 pieza	1 pieza
Gasa de 7.5 x 5 cm	20 pieza	20 pieza
Guantes de exploración	10 pieza	10 pieza
Guantes desechables medianos estéril	1 caja	1 caja
Hojas blancas para notas	1 paquete	1 paquete
Hule para torniquete num 2005	2 mt	2 mt
Jabón neutro	1 litro	1 litro
Jeringa de 3 mm 20	12 pieza	12 pieza
Jeringa de 3 mm 21 g	9 pieza	9 pieza

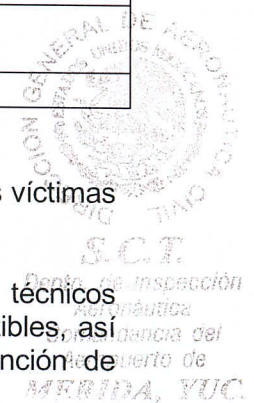


Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 8
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

Juego de cinturones para camilla	1 jgo	1 jgo
Lápices	6 pieza	6 pieza
Lona de plástico blanca 2 x 2 mts	1 pieza	1 pieza
Minilampara	2 pieza	2 pieza
Pera con dos catéteres del num. 12 y 14	2 pieza	2 pieza
Pinza de disección s/dientes 14 cm	1 pieza	1 pieza
Resucitador amb. Adulto	1 pieza	1 pieza
Resucitador amb. Pediátrico	1 pieza	1 pieza
Rollos de tela adhesiva 2.5 cm	2 pieza	2 pieza
Sobre gasa estéril 10 x 10	50 pieza	50 pieza
Solución Iodopovidona	1 litro	1 litro
Tablas de madera para notas	2 pieza	2 pieza
Termómetros oral	2 pieza	2 pieza
Tijera de mayo 14 cm	1 pieza	1 pieza
Tijera de botón 14 cm	2 pieza	2 pieza
Tubo resucitador	1 pieza	1 pieza
Vaselina sólida	2 bote	2 bote
Venda de 10 cm	1 pieza	1 pieza
Venda de 15 cm	2 pieza	2 pieza
Venda de 30 cm	2 pieza	2 pieza
Venda de 5 cm	2 pieza	2 pieza
Venda de 7.5 cm	4 pieza	4 pieza
Vendaje red tubular chico y grande	2 rollos	

Este botiquín es para uso exclusivo del coordinador médico, para la atención de las víctimas de un siniestro y no deberá ser utilizado por personal no autorizado.

Este material es independiente de los botiquines que señalan los boletines técnicos obligatorios de la DGAC para el CREI y la planta de almacenamiento de combustibles, así como el requerido por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene para la atención de enfermedades laborales de los empleados del aeropuerto.



### 5.7. Remoción y traslado de cadáveres

Cuando existan víctimas fatales en un siniestro se deberá:

1. Evitar moverlas del sitio en que se encuentran al fallecer, excepto cuando sea indispensable hacerlo para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego u otro agente similar; en cuyo caso, si es posible, se tomarán fotografías para efectos de la investigación.
2. Dar aviso inmediato al Ministerio Público Federal para que autorice el movimiento de la víctima.
3. Al tener la autorización del Ministerio Público Federal, trasladar a la víctima a ZM. (En el hangar de Aviación General)
4. El coordinador de bienestar social, con el apoyo de la Brigada de primeros auxilios, hará la revisión y, si es posible, la identificación de las víctimas, anotando en la tarjeta correspondiente los siguientes datos:
  - Nombre del fallecido (si es posible obtenerla)
  - Hora aproximada del fallecimiento.
  - Dirección de la víctima (si es posible obtenerla).
  - Ciudad y estado de residencia (si es posible).
  - Nombre de la persona que registro los datos.
  - Relación de objetos que llevaba consigo la víctima y que quedarán bajo resguardo de línea aérea hasta que sea posible la identificación de los deudos.
5. El cuerpo principal de la tarjeta, donde se anotaran los datos, se mantendrá en la misma bolsa donde se concentraron los objetos personales de la víctima y se entrega al representante de la línea aérea.
6. La esquina desprendible que tiene el orificio y el cordón, se fija al cuerpo de la víctima para su posterior identificación.
7. La otra esquina desprendible quedará en poder de la persona que anotó los datos en la tarjeta para su control.
8. En cuanto sea posible, el Ministerio Público Federal trasladará las víctimas fatales al Forense o a un lugar refrigerado para evitar su descomposición mientras se espera su entrega a los familiares.



Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 10
Original: Junio 2006	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito</i>	



Plan de Emergencia del aeropuerto de Mérida S.A. de C.V.

Capítulo V Servicios Médicos en Emergencias.

FORMATO DE CONTROL DEL COORDINADOR DE TRANSPORTE

Fecha \_\_\_\_\_

No.	Folio de la Etiqueta de Identificación	Nombre de la Víctima	Número Económico de la Ambulancia	Nombre del Hospital de Traslado	Hora
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Depto. de Inspección Aeronáutica  
Comando en Jefe del Aeropuerto de  
MÉRIDA, YUC.

Nombre y firma de Encargado de Transporte de Víctimas

Reedición1:

Revisión Junio 2015

Página 11

Original: Junio 2006  
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito



Plan de Emergencia del aeropuerto de Mérida S.A. de C.V.

Capítulo V Servicios Médicos en Emergencias.

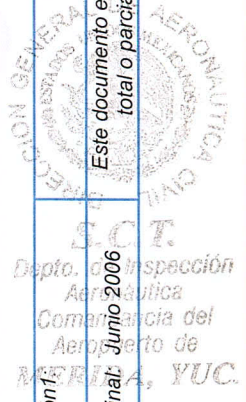
### CONTROL DE CLASIFICACION DEL COORDINADOR MEDICO

Fecha \_\_\_\_\_

No.	Datos del generales del paciente (nombre, edad, sexo, procedencia)	Identificaciones	Destino	Urgencia	Observación
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Nombre y firma de Encargado de Registro de Víctimas

Reedición	Revisión Junio 2015	Página 12
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	





Procedimientos  
Especiales

CAPITULO  
VI



## Índice de Procedimientos Especiales.

<b>6.1 Actos de Interferencia ilícita.</b>	<b>1</b>
6.1.1 Amenaza de bomba por vía telefónica.	1
6.1.2 Amenaza de bomba por contacto personal.	3
6.1.3 Amenaza de bomba en una aeronave.	7
6.1.4 Amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto.	16
6.1.5 Amenaza de bomba en el punto e inspección de personas y equipaje de mano (PIPEM).	27
6.1.6 Amenaza de bomba en el punto de inspección de equipaje Documentado.	31
6.1.7 Secuestro de Aeronave.	37
6.1.8 Apoderamiento de alguna instalación del aeropuerto y Toma de rehenes.	45
<b>6.2 Emergencias Accidentales.</b>	<b>52</b>
6.2.1 Incendio en aeronave en vuelo.	52
6.2.2 Incendio en una aeronave en tierra.	59
6.2.3 Incendio en el área terminal del aeropuerto.	65
6.2.4 Incendio en la planta de combustibles.	70
6.2.5 Incendio fuera de los límites del aeropuerto. ...	75
6.2.6 Sismo o terremoto.	77
6.2.7 Tormentas tropicales o huracanes.	81
6.2.8 Incidentes que involucran materiales peligrosos.	86
6.2.9 Enfermedad o muerte repentina a bordo de una aeronave.	89
6.2.10 Enfermedad o muerte repentina en el aeropuerto.	93
6.2.11 Incidentes a bordo de aeronaves.	96
6.2.12 Incidentes en el aeropuerto.	99
6.2.13 Control de multitudes.	101
6.2.14 Eventos de contingencia en salud pública.	109



Enmienda: Reedición1:	Revisión Noviembre 2014
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito

## 6. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

### 6.1 Actos de interferencia ilícita

#### 6.1.1 Amenaza de bomba por vía telefónica

La Persona que Reciba la Amenaza, deberá:

- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- Llenar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- Notificar a su Jefe Inmediato. El cual deberá informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, Teléfono 946-13-39, extensión SIA 22601. O extensión SIE 103. Y hacer llegar lo más pronto posible la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", a la Comandancia del Aeropuerto para su análisis.
- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudieran crear confusión o pánico.
- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operación de la Emergencia (COE), a través de su Jefe Inmediato.
- Apoyar las investigaciones correspondientes.
- La Comandancia del Aeropuerto al recibir la notificación del incidente, deberá:
- Aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera, ya sea para Amenaza a las instalaciones o amenaza a una Aeronave.
- Al momento de recibir la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", se coordinara con la Administración del aeropuerto para su análisis así como decidir la formación del COE, que en caso de integrarse, se entraría en la ALERTA UNO de la emergencia.
- Después de concluidos los procedimientos de Emergencia, citar a la persona que recibió la llamada para levantar el acta respectiva.
- Apoyar a las investigaciones correspondientes.
- El Jefe Inmediato de la Persona que recibió la llamada, deberá:
- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por el organismo responsable en ese momento (COE o comandancia).



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 1
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Apoyar a las investigaciones correspondientes.
- Centro de Operación de la Emergencia "COE"
- Informará por los medios disponibles de la situación a todas los responsables de todos los servicios Aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- Será el encargado de coordinar los apoyos Internos y Externos a solicitud del PM
- Es el único que puede indicar el fin de la emergencia.

#### Puesto de mando "PM"

- Estará pendiente de cualquier instrucción del COE y en el momento que se incremente la fase se ubicara en el punto más cercano seguro de la emergencia.

#### Los servicios Aeroportuarios.

- Al recibir la notificación se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria.
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio del personal de seguridad.
- Tratará de localizar cualquier objeto sospechoso en su área de trabajo y en caso de encontrar algo fuera de lo normal deberá reportarlo al COE o al PM recordando que en ningún momento deberá manipularlo.
- En caso de requerirse evacuar, se deberá realizar hacia la ZRG lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad. Recuerde no correr, empujar y gritar.

#### Servicios complementarios

- Al recibir la notificación se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria.
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio del personal de seguridad.
- Tratará de localizar cualquier objeto sospechoso en su área de trabajo y en caso de encontrar algo fuera de lo normal deberá reportarlo al COE o al PM recordando que en ningún momento deberá manipularlo.
- En caso de requerirse evacuar, se deberá realizar hacia la ZRG lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad. Recuerde no correr, empujar y gritar.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 2
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, teléfono 946-13-39, extensión SIA 22601 o extensión SIE 103.
- Notificar a su Jefe Inmediato.
- Elaborar un Informe Escrito del Incidente, anotando en él la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- Tan pronto como pueda, hacer llegar el Informe de incidente, a la comandancia.
- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudieran crear confusión o pánico.
- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operaciones de la Emergencia, a través de su Jefe Inmediato.
- Apoyar las investigaciones, correspondientes.

La Comandancia del Aeropuerto al recibir la notificación de la amenaza deberá:

- Aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia según se requiera, ya sea para Amenaza de las Instalaciones o Amenaza a una Aeronave.
- Al momento de recibir el aviso de la amenaza, decidir con la administración si entramos a ALERTA UNO e integrar el C.O.E.
- Después de concluidos los procedimientos de Emergencia, citar a la persona que recibió la Amenaza, para levantar el acta respectiva.
- Informar a las autoridades competentes de dicho incidente.
- apoyar a las investigaciones correspondientes.

El Jefe Inmediato de la Persona que tuvo contacto deberá:

- Ayudar a su personal a elaborar el Informe del Incidente.
- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por el organismo responsable en ese momento (COE o comandancia).
- Apoyar a las Investigaciones correspondientes.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 4
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### Servicios aeroportuarios

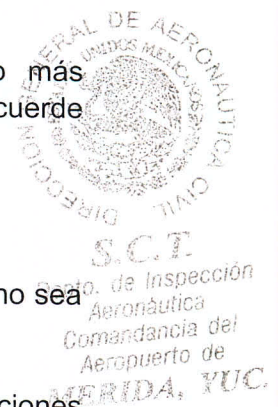
- Al recibir la notificación se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria.
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio del personal de seguridad.
- Tratará de localizar cualquier objeto sospechoso en su área de trabajo y en caso de encontrar algo fuera de lo normal deberá reportarlo al COE o al PM recordando que en ningún momento deberá manipularlo.
- En caso de requerirse evacuar, se deberá realizar hacia la ZRG lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad. Recuerde no correr, empujar y gritar.

### Servicios complementarios

- Al recibir la notificación se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria.
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio del personal de seguridad.
- Tratará de localizar cualquier objeto sospechoso en su área de trabajo y en caso de encontrar algo fuera de lo normal deberá reportarlo al COE o al PM recordando que en ningún momento deberá manipularlo.
- En caso de requerirse evacuar, se deberá realizar hacia la ZRG lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad. Recuerde no correr, empujar y gritar.

### Servicios comerciales

- Al recibir la notificación se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria.
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio del personal de seguridad.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 5
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Tratará de localizar cualquier objeto sospechoso en su área de trabajo y en caso de encontrar algo fuera de lo normal deberá reportarlo al COE o al PM recordando que en ningún momento deberá manipularlo.
- En caso de requerirse evacuar, se deberá realizar hacia la ZRG lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad. Recuerde no correr, empujar y gritar.

#### Talleres y hangares de aviación general

- Al recibir la notificación se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria.
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio del personal de seguridad.
- Tratará de localizar cualquier objeto sospechoso en su área de trabajo y en caso de encontrar algo fuera de lo normal deberá reportarlo al COE o al PM recordando que en ningún momento deberá manipularlo.
- En caso de requerirse evacuar, se deberá realizar hacia la ZRG lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad. Recuerde no correr, empujar y gritar.



CONFIDENTIAL

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 6
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 6.1.3 Amenaza de bomba en una aeronave

**Cuando la Comandancia del Aeropuerto**, reciba la notificación del incidente, deberá:

- Informar a la Torre de Control. Según sea el caso.
- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- Informar a la(s) Línea(s) Aérea(s) afectada(s). Según sea el caso.
- Coordinar con la Administración del Aeropuerto, la implementación de ALERTA UNO para integrar el Centro de Operación de la Emergencia (COE),

Centro de Operación de la Emergencia "COE"

- Informará por los medios disponibles de la situación a todos los responsables de todos los servicios Aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- Será el encargado de coordinar los apoyos Internos y Externos a solicitud del PM
- Es el único que puede indicar el fin de la emergencia.

**La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s)**, al recibir el aviso deberá(n):

- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, cantidad de combustible, etc.
- El gerente de la línea aérea afectada acudirá con toda la información al sitio donde está integrado el COE llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- En coordinación con el personal de tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- Un personal de la línea aérea afectada acudirá al PM con un radio Transreceptor con frecuencia de la Compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACION.**



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 7
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, por parte del C.O.E. deberá:

- Informar al Jefe de operaciones SIE 106, SIA 22401
- Informar al Jefe de Seguridad SIE 102, SIA 22201
- Informar al Jefe de Mantenimiento SIE 111, SIA 22301
- Informar al CREI SIE 101, SIA 22219

**La Torre de Control**, al momento de ser notificada, deberá:

- Coordinarse con el Centro de Control para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- Dar preferencia para la circulación de la(s) aeronave(s) afectada(s) y dirigirla para que se estacione en el Punto de Espera en Cabecera 35.
- NOTA: Considerar una segunda posición de estacionamiento para el caso de que se vean afectas más de una aeronave ejemplo: diagonal A.
- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas movimiento.

**El Jefe de Seguridad**, al recibir el aviso de emergencia deberá:

- Notificar, por medio de la frecuencia operativa, a todas las áreas (Seguridad Contratada, inspección de equipaje documentado y puntos de inspección de personas y equipaje de mano.)
- A la llegada del personal de la Comandancia y de la(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s), integrará el Puesto de Mando (PM)
- A través de los Jefes de Área, informará a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 8
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

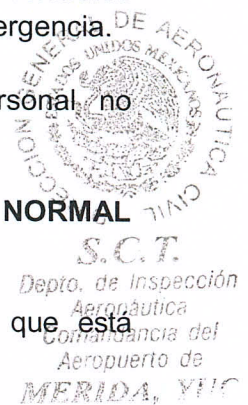
- Reunir a todo su personal en su oficina.
- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**El CREI**, al ser notificado, deberá:

- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- Permanecerá en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia operativa, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.
- En caso de requerir su intervención el personal del CREI, no deberá entrar a la aeronave afectada, salvo que su intervención sea necesaria para ayudar a salir alguna persona imposibilitada para ello.

**El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM
- Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.
- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM
- **DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETA DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA (T.I.A.).**
- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al área asignada para el vocero oficial.
- **NINGUN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACION ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.**
- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 9
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**El Personal de los puntos de inspección de personas y equipaje de mano (PIEPM),** al ser notificado, procederá a:

- Suspenderá la inspección y desalojara de manera ordenada a los pasajeros que se encuentren en el área.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**El Personal de la inspección de equipaje documentado,** al ser notificado, procederá a:

- Suspenderá la inspección y desalojara de manera ordenada a los pasajeros que se encuentren en el área.
- El elemento designado para operar el Detector Portátil de Explosivos, se integrará, con el equipo al PM.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**El Personal de Operaciones,** al ser notificado, procederá a:

- Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio Transceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como Unidades de Apoyo Exterior.
- Acudir a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio Transceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y participación de los servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Exterior.
- Informar al COE de la llegada de las Unidades de Apoyo Exterior, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del C.O.E, para coordinar la participación de las Unidades de Apoyo Exterior.

NOTA: Ver inciso I Anexos, pág. 4 de este plan.

**El Personal de Combustibles,** al ser notificado, deberá:

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 10
Original: Junio 2006	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito</i>	



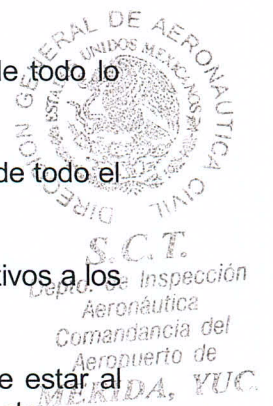
- Concentrarse con todo su equipo en la Planta de almacenamiento de Combustibles.
- Únicamente permanecerá fuera de la Planta, el Personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- Permanecer en alerta, con la frecuencia operativa, esperando instrucciones del C.O.E., para intervenir en caso necesario.

**Los Grupos de Voluntarios exteriores**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- La brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1
- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en ZR-2.
- La Brigada Contra Incendios, se reunirá en el ZR-2.

**El Centro de Operaciones de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- Solicitar la intervención de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior:
  - C-4
  - Protección Civil
  - Procuraduría General de la República.
  - Base Aérea No. 8
  - Centro de Investigación y Seguridad Nacional
  - Policía Federal Unidad Aeroportuaria
- Designar a la persona que llevara en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- Señalar en el plano la localización de la Aeronave Afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- Mantener contacto, a través de la frecuencia operativa. con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las solicitudes por este.
- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 11
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

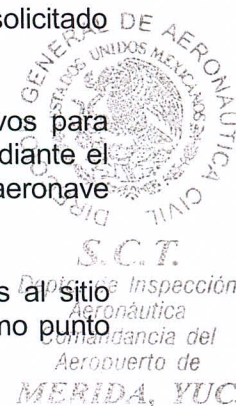
- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas centrales SCT y a las oficinas centrales ASUR.

**El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

- Trasladarse en un vehículo hasta la cercanía de la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta.
- En base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la línea aérea personal y equipo suficiente para coordinar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello.
- Solicitar al CREI que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave.
- En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas internas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados.
- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- Solicitar, según se requiera, al COE, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea deberá:**

- A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitado a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.
- Si el piloto al Mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros. Dejarían abordo de la aeronave todas sus pertenencias.
- Con su personal de tierra, controlara y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente. La unidad de traslado de ASUR-MID servirá como punto de referencia.
- Con el apoyo del personal del personal de tierra, transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.
- El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.
- Designara a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizara la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 12
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Designara a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.
- Designara a la persona que se encargará de dirigir la identificación positiva del equipaje documentado, por cada uno de los pasajeros.
- Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseña o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.
- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal (F.B.O. o un Hangar).
- Con el apoyo del personal de tierra de la compañía, trasladara el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
- Informar al PM de la localización de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

**CISEN** – al ser notificado procederá a:

- Acudir al COE

**La Base Aérea No. 8** al ser notificada procederá a:

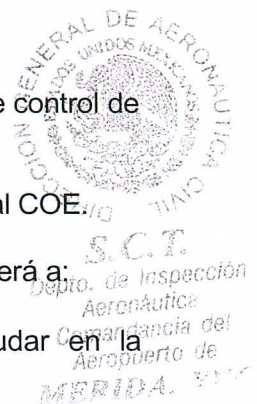
- Acudir al aeropuerto con vehículos y elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.
- Los vehículos y el personal acuda a ZR-1 y el Oficial al Mando se reporta al COE.

**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- Los vehículos y elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

**La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 13
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la avenida para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- En caso de necesitar apoyos solicitarlo a su destacamento
- El Jefe de la Unidad se reporta al COE.

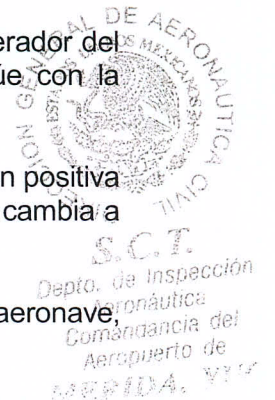
**El PM**, al ser notificado por la línea aérea de que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje documentado no fue identificado por los pasajeros procederá a enviar al elemento designado para operar el detector portátil de explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

**El Operador del Detector de Explosivos** procederá a:

- Acudir, acompañado del empleado de la línea aérea que detectó el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Si con la ayuda del Detector se logra eliminar la sospecha el objeto, el Operador del Equipaje se debe retirar para que el personal de la línea aérea continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente la aeronave.

**El PM** si en la revisión con el detector portátil de explosivos se termina una detección positiva del explosivo, deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a **ALERTA DOS**, procediendo de inmediato a:

- Alejarse con todo el personal a, una distancia mínima de 100 metros de la aeronave, incluyendo al CREI y a los empleados de la línea aérea.
- Solicitar al COE la intervención de los expertos para la desactivación o retiro del supuesto artefacto explosivo.
- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión de la aeronave y el equipaje documentado se dé por concluida, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.
- Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluido la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto, según lo requieran.
- Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 14
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.

- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicarían los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en una aeronave accidentada ALERTA TRES, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

**EI COE** elabora el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

**Al término** de la emergencia se levanta el acta correspondiente y se envía copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASUR y al centro SCT.

#### Servicios complementarios

- Se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio de personal de seguridad.
- En caso de que se requiera deberá evacuar la zona hacia los puntos de reunión general (ZRG) estacionamiento público. Según indicaciones de personal de seguridad.

#### Servicios comerciales

- Se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria
- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio de personal de seguridad.
- En caso de que se requiera deberá evacuar la zona hacia los puntos de reunión general lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad.

#### Talleres y hangares de aviación general

- Se mantendrá al margen de cualquier actividad que no sea primordial para la operación aeroportuaria



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 15
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Espera dentro de su lugar de trabajo, estando pendiente de las instrucciones dadas por el COE o el PM por medio de personal de seguridad.
- En caso de que se requiera deberá evacuar la zona hacia los puntos de reunión general lo más ordenadamente posible. Según indicaciones de personal de seguridad.

#### 6.1.4 Amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto (infraestructura)

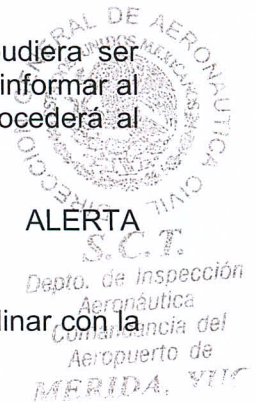
LA PERSONA QUE RECIBE LA AMENAZA, POR CUALQUIER TIPO DE CONTACTO (MENSAJE O PERSONAL), DEBERA INMEDIATAMENTE DE NOTIFICAR A SU JEFE INMEDIATO, PARA QUE A SU VEZ ESTE, INFORME A LA COMANDANCIA DEL AEROPUERTO TEL. 946-13-39 O MEDIANTE SIA 22601 O SIE 103.

**La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- Informar a la Administración del Aeropuerto al tel. 9406090 al 99 SIA 22135 SIE 110
- Informar a la Torre de Control TEL. 9406090 SIA 22412 Y SIE 108
- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25.
- Coordinar con la Administración del Aeropuerto, la implementación de ALERTA UNO para integrar el Centro de Operación de la Emergencia (COE),

**La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza y coordinar con la comandancia ALERTA UNO integrara el COE e informara a:

- Informar al Jefe de operaciones SIE 106, SIA 22401
- Informar al Jefe de Seguridad SIE 102, SIA 22201
- Informar al Jefe de Mantenimiento SIE 111, SIA 22301
- Informar a la Administración SIA 22135 SIE 110
- Informar al CREI SIE 101, SIA 22219
- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el Plan de Emergencia y un radio Transceptor con la frecuencia operativa para coordinación con el COE.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 16
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25

**La Torre de Control**, al momento de ser notificada, deberá:

- Coordinarse con el Centro de Control para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.
- Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentren en el aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas.
- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

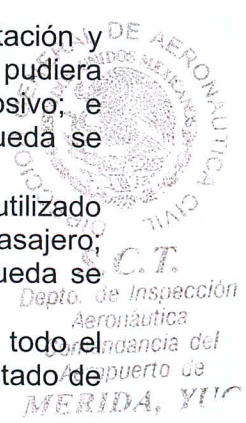
**Las Líneas Aéreas**, al recibir el aviso deberán:

- Notificar a su oficina de Control de Vuelos.
- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- En coordinación con personal de tierra, revisar todo el equipo de servicio utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- En coordinación con la empresa que le suministra el comisariato, revisar todo el equipo utilizado para la atención de sus vuelos; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25

**El Jefe de Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo, tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, plantas de emergencia, oficinas, etc.; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 17
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



- A la llegada del personal de la Comandancia, integrará el Puesto de Mando (PM).

**El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo, tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, plantas de emergencia, oficinas, etc.; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

**El Contador Administrador**, al ser notificado, procederá a:

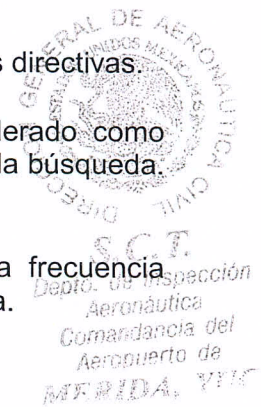
- Informar a todo el personal a su cargo para que procedan a buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba. Tendrá especial cuidado con los almacenes, áreas de archivo y de atención al público; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

**El C.R.E.I.**, al ser notificado deberá:

- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- Buscar en su área de trabajo, algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener la bomba; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Permanecerá en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia operativa, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

**El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el COE.
- Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 18
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el COE.
- DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETA DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA PERSONAL (T.I.A.) AUTORIZADOS.
- Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, salas de última espera, salas de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamientos, etc., el posible artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- NINGUN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACION ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.
- Mantener las vialidades libres para el acceso o salida de vehículos de emergencia del apoyo exterior.

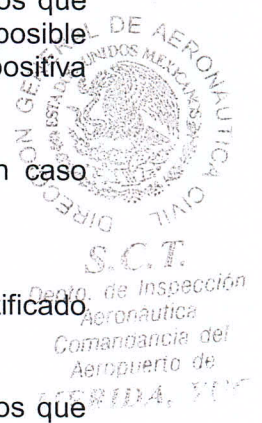
**El Personal del Punto de inspección de pasajeros y equipaje de mano (PIPEM), al ser notificado procederá a:**

- Suspenderá la inspección y desalojara de manera ordenada a los pasajeros que se encuentren en el área. Procederá a buscar en su área de trabajo, el posible artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**El Personal del Punto de inspección de Equipaje documentado, al ser notificado procederá a:**

- Suspenderá la inspección y desalojara de manera ordenada a los pasajeros que se encuentren en el área. Procederá a buscar en su área de trabajo, el posible artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- El elemento designado para operar el Detector Portátil de Explosivos, se integrará, con el equipo al PM.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 19
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



**El Personal de Operaciones ASUR-MID**, al ser notificado, procederá a:

- Buscar en su oficina el posible artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radio ayuda, etc., tratando de localizar objetos que pudieran contener la bomba; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio Transceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como Unidades de Apoyo Exterior.
- Acudir a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio Transceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Exterior.
- Informar al COE de la llegada de las Unidades de Apoyo Exterior, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE, para coordinar la participación de las Unidades de Apoyo Exterior.

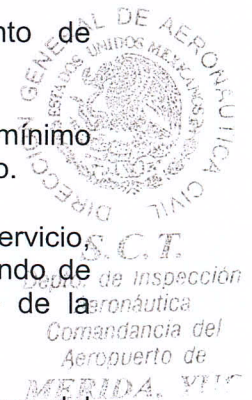
**El Personal de Combustibles de A.S.A.**, al ser notificado deberá:

- Concentrarse con todo su equipo en la Planta de Almacenamiento de Combustibles.
- Únicamente permanecerá fuera de la Planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicio, almacenes, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar el posible artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Permanecer en alerta, con la frecuencia operativa, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

**El Personal de la Terminal de Carga**, al ser notificado deberá:

- Concentrarse con todo su equipo en la Terminal de Carga, Notificar a la comandancia SIE 130.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 20
Original: Junio 2006	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito</i>	



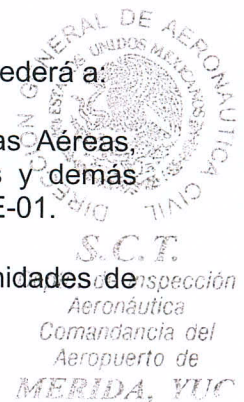
- Únicamente permanecerá fuera de la Terminal de Carga, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicio, almacenes, oficinas, áreas de almacenamiento, etc., tratando de localizar el posible artefacto explosivo; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario, NOTA (El procedimientos proporcionado, se encuentra en "ANEXOS Capítulo I" página: 10)

**Los empleados de la comunidad aeroportuaria que deseen ayudar a las brigadas:**

- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba y después procederán a formar las siguientes brigadas; e informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25 (ver inciso I anexos pag. 4 de este plan)
- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZRB
- La Brigada de Primeros Auxilios, se reúne en ZRB
- La Brigada Contra Incendio, se reunirá en ZRB.

**El Centro de Operaciones de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:**

- Notificar de la emergencia a todas las Dependencias Oficiales, Líneas Aéreas, Hangares, Talleres de Aviación General, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, registrándolo en el formato PE-01.
- En caso de ser necesario solicitar la intervención de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior:
  - C-4
  - Protección Civil
  - Procuraduría General de la República.
  - Base Aérea No. 8
  - Centro de Investigación y Seguridad Nacional
  - Policía Federal Unidad Aeroportuaria
- Designar a la persona que llevará, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 21
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- Mantener contacto, a través de la frecuencia operativa, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por éste.
- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASUR y al centro SCT.

**El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, proceder

- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a ese lugar con la persona encargada del manejo del detector de explosivos.
- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- Solicitar según se requiera, al COE la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

**Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda del supuesto artefacto explosivo.
- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25
- En caso de que se detecte un supuesto artefacto explosivo en el almacén fiscalizado verificar en el Capítulo I (Anexos), la pagina 10.

**Todo el personal del aeropuerto**, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- Suspender las actividades que se encuentre realizado en ese momento.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 22
Original: Junio 2006	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito</i>	



- Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del aeropuerto.
- Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, cigarrillos, etc.
- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:
  - Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
  - Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino
  - Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
  - Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.
- E informar al COE el resultado de la búsqueda. De ser positiva la búsqueda se procederá al punto 4.25

**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- Los vehículos y elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

**La Base Aérea No. 8**, al ser notificada, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivo.
- El vehículo con el personal acudirán a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.
- **El Centro de Investigación y Seguridad Nacional** al ser notificado procederá:
  - Acude al Aeropuerto con vehículo y elementos
  - Los vehículos y personal acuden ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE

**La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 23
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



- Colocar una patrulla entre la avenida y el acceso (entronque) hacia el aeropuerto para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del mismo.
- Colocar una patrulla en la zona de acceso número 1 del Aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos de emergencia hacia la ZR-2
- Colocar una patrulla en la zona de acceso número 1 del Aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos de los grupos Policiacos y Fuerzas Armadas.
- El oficial al mando se reporta al COE con un radio Transreceptor para coordinar a sus elementos.

**NOTA:** en caso de necesitar refuerzos deberá comunicarse a su destacamento

La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:

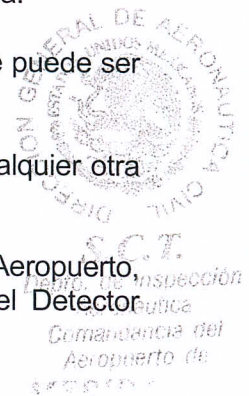
- Evitará tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- Esperar la llegada del PM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esa área o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

**EL PM**, al ser notificado por el COE de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra con el elemento designado para operar el **Detector Portátil de Explosivos** a revisar el artículo bajo sospecha.

**El Operador del Detector de Explosivos**, procederá a:

- Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Si con la ayuda del detector se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, el operador del equipo se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 24
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

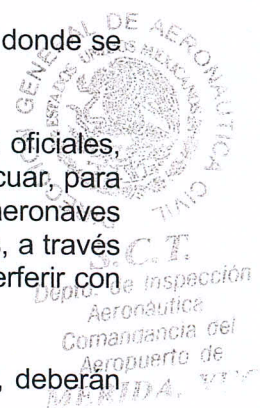


**El PM** si en la revisión con el detector se determina una detección positiva del explosivo, deberá comunicarse con el COE e informarle, para que este a su vez, determine cambiar a ALERTA DOS, procediendo de inmediato a la EVACUACIÓN:

- Ordenar la evacuación del área dirigiendo, con la colaboración del personal de seguridad, a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, Zona de reunión general (ZRG).
- DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LA PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONA AFECTADAS
- Solicitar personal de la zona militar su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.
- Solicitar al CREI que permanezca en alerta, a 100 metros del sitio donde se localizó la supuesta bomba, preferentemente del lado del área aeronáutica, y el vehículo de traslado para ubicar en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.
- En caso necesario, solicitara la participación de las Brigadas internas, para apoyar las labores de control y atención de las personas evacuadas.

**El COE**, al ser notificado del cambio de ALERTA DOS de la emergencia, deberá:

- Trazar, en los planos, un círculo con radio de 100 metros, a partir del sitio donde se localiza el supuesto artefacto explosivo, para definir el área a evacuar.
- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato. En caso de que se encuentre aeronaves dentro del área a evacuar se dará instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que se mueva hacia las calles de rodaje sin interferir con el uso de la pista.
- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:
- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- Recordar que de ninguna manera debe:



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 25
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- **CORRER**, porque se pueden provocar accidentes graves.
- **GRITAR**, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- **EMPUJAR**, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
- **TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES**, porque se pueden bloquear los
- Accesos de la unidad de apoyo.
- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se dé por concluida, el COE decidirá, que todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

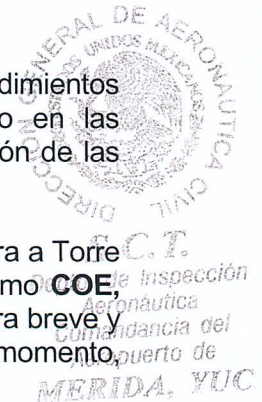
Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el artefacto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimiento de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos (cuarentena).

En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos en la ALERTA TRES para el rescate y extinción del incendio en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE dará por terminada la emergencia, y la Comandancia del aeropuerto, avisara a Torre de control para que de inmediato se reanuden las operaciones normales, el mismo COE, elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales de ASUR y al Centro SCT.



Enmienda: Reedición 1:	Revisión Junio 2015	Página 26
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 6.1.5 BOMBA EN EL PUNTO DE INSPECCION DE PERSONAS Y EQUIPAJE DE MANO (PIPEM)

- El personal encargado de la inspección de personas y equipaje de mano, al detectar algún objeto que por su forma, apariencia y características, haga suponer que se trata de un artefacto explosivo, deberá:
- Suspender la revisión informando a los pasajeros que no han pasado la revisión, que deben esperar unos minutos por procedimientos de seguridad.
- Alejar al pasajero del equipaje que contiene el objeto sospechoso.
- Notificar por radio o cualquier otro medio al jefe de seguridad a través de frecuencia operativa.
- Informar al jefe de seguridad.
- Llamará al elemento asignado para operar el detector portátil de explosivos se encargara de inspeccionar el objeto sospechoso.

**El Jefe de Seguridad**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- Avisar a la administración del aeropuerto.
- Acudir inmediatamente al punto de inspección.
- Hablar con el dueño del objeto sospechoso a fin de obtener la mayor información posible acerca del mismo y el motivo de llevarlo consigo.

**La Administración del Aeropuerto**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- Avisar a la comandancia del aeropuerto.
- Coordinar con la comandancia del Aeropuerto, la implementación de UNO para integrar el Centro de Operación de la Emergencia (COE)

**La Comandancia del Aeropuerto**, al ser avisada, procederá a:

- Enviar a un inspector al punto de revisión.
- Permanecer en ALERTA UNO en espera de la confirmación de la sospecha.
- Informa a la torre de control de la situación.

**La Torre de Control**, permanece en espera de la confirmación de la sospecha.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 27
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Si con la ayuda del Detector portátil de Explosivos **se logra eliminar la sospecha sobre el objeto**, se informará a la Línea Aérea correspondiente, para decidir si es conveniente, o no, transportarlo.
- Si en la revisión con el Detector portátil de Explosivos se determina una **detección positiva del explosivo**, el Jefe de Seguridad y el Inspector de la Comandancia se constituyen como Puesto de Mando (PM), y procederán de inmediato a:
- Ordenar la evacuación del área, dirigiendo, con la ayuda del personal de seguridad y del Punto de inspección, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBERÍA EVITARSE, HASTA DONDE SEA POSIBLE, EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACION DE AERONAVES, YA QUE SE PUEDEN PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.

- Informar a al COE, que la emergencia cambia a ALERTA DOS.
- Solicitar al COE la intervención de personal experto en manejos de explosivos.
- Solicitar la presencia del CREI.

**La Administración del Aeropuerto**, al ser notificada del cambio de fase de la emergencia, deberá:

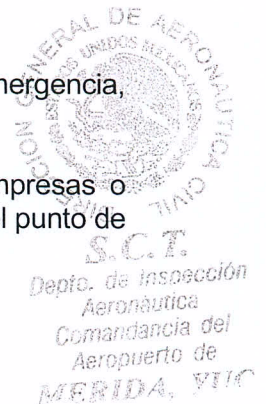
Informar, por el medio más rápido disponible, a las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del radio de 100 metros, a partir del punto de revisión afectada, de que deben evacuar de inmediato:

- Líneas aéreas.
- Migración.
- Aduana.
- Restaurante.
- Oficinas Administrativas de ASUR-MID
- Concesionarios
- Avisar al personal de Operaciones ASUR-MID
- Acudir a la comandancia del aeropuerto, para integrar el Centro de Operación de la Emergencia (COE).

**La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir el aviso de cambio de alerta, deberá:

Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 28
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



- C-4
  - Protección Civil
  - Procuraduría General de la República.
  - Base Aérea No. 8
  - Centro de Investigación y Seguridad Nacional
  - Policía Federal Unidad Aeroportuaria
- A la llegada del administrador del aeropuerto, integrara el (COE)
  - Designar a la persona que llevara el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.

El CREI, al ser avisado, procederá a:

- Permanecer en alerta, a 100 metros del sitio en donde se encuentra la bomba.
- Enviar un vehículo de traslado para ubicar en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.

**EL PERSONAL DEL CREI NO DEBERÁ ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.**

En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- El personal de Seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- Recordar que de ninguna manera debe:
  - **CORRER**, porque se pueden provocar accidentes graves.
  - **GRITAR**, porque se produce pánico en forma innecesaria.
  - **EMPUJAR**, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
  - **TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES**, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el elemento de seguridad indique otra cosa.

**La Torre de Control.** Al tener conocimiento del cambio de alerta, procederá a instruir a los pilotos de las aeronaves que se encuentren en la plataforma comercial, para que se retiren hacia las calles de rodaje.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 29
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**El Personal de Operaciones**, al ser notificado, procederá a:

- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio Transreceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y partida de las corporaciones Policíacas y Fuerzas Armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- Acudir a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio Transreceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y partida de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- Informar al COE, y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE, coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

**La Base Aérea No. 8**, al ser notificada, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con un vehículo y personal experto en el manejo y desactivación de artefactos explosivos.
- El personal y su equipo deberá dirigirse inmediatamente al lugar donde se encuentra el artefacto, y el oficial al mando se reporta al COE.

**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:

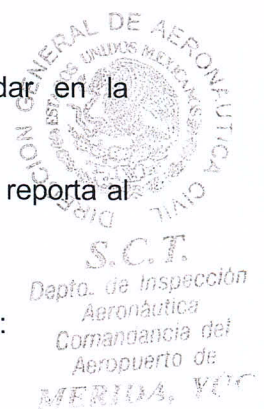
- Acudir al aeropuerto con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- El vehículo y elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

**El Centro de Investigación y Seguridad Nacional** al ser notificada, procederá a:

- Presentarse el COE

**La Policía Federal (P.F.P.)**, al ser notificada, procederá a:

- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 30
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- El oficial al mando se reporta al COE con radio transceptor para coordinar a sus elementos.
- En caso de necesitar refuerzos, deberá comunicarse a su destacamento.

**Los Bomberos Estatales**, al recibir el aviso, acuden al aeropuerto con vehículos motobomba y elementos para auxiliar en caso de incendios y se concentrara en ZR-2.

**El Personal de la Base Aérea Militar No. 8**, se hará cargo del manejo y posible desactivación del artefacto explosivo de acuerdo a sus propias directivas, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que se encuentren en el aeropuerto.

- Si la persona que llevaba el objeto se retira, intentar detenerla con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, prestar atención de la dirección hacia donde se dirigía si se iba a reunir con otras personas y, que vehículo iba a abordar, anotar las características de este, tales como, cuantas personas iban a bordo, marca, modelo, color, placas, etc..
- Si ya se encuentran presente los elementos de las corporaciones policiacas, informarles para que procedan de acuerdo a sus procedimientos.
- Una vez que el artefacto haya sido retirado, el COE decidirá que todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos en la ALERTA TRES para el rescate y extinción de incendios en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

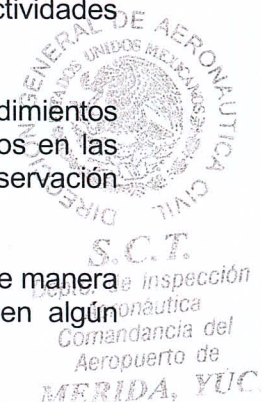
**El COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASUR y al centro SCT.

#### 6.1.6 BOMBA EN EL PUNTO DE INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO

**El personal encargado de la revisión del equipaje documentado**, al detectar algún objeto que por su forma o apariencia y características, haga suponer que se trata de un artefacto explosivo, deberá:

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 31
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



- Suspender la revisión informando a los pasajeros que no han pasado la revisión, que deben esperar unos minutos por procedimientos de seguridad.
- Alejar al pasajero del equipaje que contiene el objeto sospechoso.
- Notificar por radio o cualquier otro medio al jefe de seguridad a través de frecuencia operativa.
- El elemento asignado para operar el detector portátil de explosivos se encargara de inspeccionar el objeto sospechoso.

**El Jefe de Seguridad**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- Avisar a la administración del aeropuerto.
- Acudir inmediatamente al punto de inspección.
- Hablar con el dueño del objeto sospechoso a fin de obtener la mayor información posible acerca del mismo y el motivo de llevarlo consigo.

**La Administración del Aeropuerto**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- Avisar a la comandancia del aeropuerto.
- Coordinar con la comandancia del Aeropuerto, la implementación de **ALERTA UNO** para integrar el Centro de Operación de la Emergencia (COE).

**La Comandancia del Aeropuerto**, al ser avisada, procederá a:

- Enviar a un inspector al punto de revisión.
- Permanecer en **ALERTA UNO** en espera de la confirmación de la sospecha.
- Informa a la torre de control de la situación.

**La Torre de Control**, permanece en **ALERTA UNO**, en espera de la confirmación de la sospecha.

- Si con la ayuda del Detector portátil de Explosivos **se logra eliminar la sospecha sobre el objeto**, se informará a la Línea Aérea correspondiente, para decidir si es conveniente, o no, transportarlo.
- Si en la revisión con el Detector portátil de Explosivos se determina una **detección positiva del explosivo**, el Jefe de Seguridad y el Inspector de la Comandancia se constituyen como Puesto de Mando (PM), y procederán de inmediato a:



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 32
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Ordenar la evacuación del área, dirigiendo, con la ayuda del personal de seguridad y del Punto de inspección, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBERÍA EVITARSE, HASTA DONDE SEA POSIBLE, EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACION DE AERONAVES, YA QUE SE PUEDEN PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.

- Informar a al COE, que la emergencia cambia a ALERTA DOS.

**EI COE**, al recibir el aviso de cambio de ALERTA DOS, deberá:

- Informar al CREI.
- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
  - C-4
  - Protección Civil
  - Procuraduría General de la República.
  - Base Aérea No. 8
  - Centro de Investigación y Seguridad Nacional
  - Policía Federal Unidad Aeroportuaria
- Designar a la persona que llevara el registro cronológico, de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- Informar, por el medio más rápido disponible, a las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del radio de 100 metros:
  - Líneas aéreas.
  - Migración.
  - Aduana.
  - Restaurante.
  - Oficinas Administrativas de ASUR-MID
  - Concesionarios
- Avisar a Torre de Control.
- Avisar al personal de Operaciones ASUR-MID

**EI CREI**, al ser avisado, procederá a:

- Permanecer en ALERTA DOS, a 100 metros del sitio en donde se encuentra la bomba.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 33
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Enviar la unidad de traslado para ubicar en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.

**EL PERSONAL DEL CREI NO DEBERÁ ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.**

- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:
- El personal de Seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- Recordar que de ninguna manera debe:
  - **CORRER**, porque se pueden provocar accidentes graves.
  - **GRITAR**, porque se produce pánico en forma innecesaria.
  - **EMPUJAR**, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
  - **TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES**, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el elemento de seguridad indique otra cosa.

**La Torre de Control.** Al tener conocimiento del cambio a ALERTA DOS, procederá:

- Instruir a los pilotos de las aeronaves que se encuentren en la plataforma comercial, para que se retiren hacia las calles de rodaje.

**El Personal de Operaciones**, al ser notificado, procederá a:

- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio Transreceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y partida de las corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- Acudir a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio Transreceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y partida de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- Informar al COE y al, de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 34
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Permanecer en ALERTA DOS esperando instrucciones del COE, coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

**La Base Aérea No. 8**, al ser notificada, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con un vehículo y personal experto en el manejo y desactivación de artefactos explosivos.
- El personal y su equipo deberán dirigirse inmediatamente al lugar donde se encuentra el artefacto, y el oficial al mando se reporta al COE.

**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- El vehículo y elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

**El Centro de Investigación y Seguridad Nacional** al ser notificada, procederá a:

- Presentarse el COE

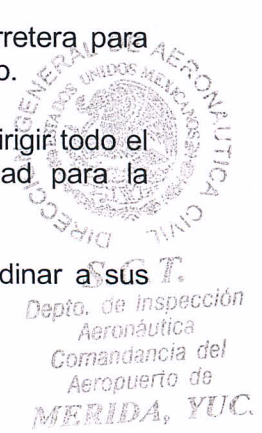
**La Policía Federal (P.F.P.)**, al ser notificada, procederá a:

- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- El oficial al mando se reporta al COE con radio tranceptor para coordinar a sus elementos.
- En caso de necesitar refuerzos, deberá comunicarse a su destacamento.

**El Personal de la Base Aérea Militar No. 8**, se hará cargo del manejo y posible desactivación del artefacto explosivo de acuerdo a sus propias directivas, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que se encuentren en el aeropuerto.

- Si la persona que llevaba el objeto se retira, intentar detenerla con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, prestar atención de la dirección hacia donde

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 35
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



### 6.1.7 SECUESTRO DE AERONAVE

**La Torre de Control**, al tener conocimiento, ya sea por comunicación directa de la aeronave, o por información del centro de control, de que un avión está siendo sujetao de un apoderamiento ilícito (SECUESTRO), deberá.

- Comunicar a la comandancia del aeropuerto.
- Comunicarse al centro de control para obtener la mayor información posible del vuelo afectado.
- Tratar de comunicarse con el piloto de la aeronave afectada para solicitar información de la situación abordo.

**La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- Comunicarse a la Administración del Aeropuerto para informarle que estamos en ALERTA TRES.
- Comunicar a la línea aérea afectada.
- El comandante del aeropuerto acudirá a la administración del aeropuerto, para integrar el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- Un inspector aeronáutico se reunirá con el jefe de seguridad para integrar el (PM).

**La Administración del Aeropuerto**, al recibir notificación de la ALERTA TRES, procederá:

- A la llegada del Comandante del aeropuerto, como Centro de Operaciones de la Emergencia, llamara a:
  - Informar al Jefe de Operaciones SIE 106 SIA 2403
  - Informar al Jefe de Seguridad SIE 102 SIA 2201
  - Informar al jefe de mantenimiento SIE 105 SIA 2301
  - Informar al CREI. SIE 101 SIA 2219
- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio Transreceptor con la frecuencia operativa para coordinar con el COE.



Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 37
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**La Línea Aérea afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- El representante de la línea aérea recabará toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, relación de pasajeros, cantidad y tipo de cargo, etc.
- El gerente de la línea aérea afectada acudirá con toda la información al COE para integrarse, llevando consigo un radio Transceptor con la frecuencia de la compañía.
- Disponer del personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción y atención de los pasajeros del vuelo afectado (personal de tierra).
- El personal autorizado de la línea aérea afectada acudirá al PM con un radio Transceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
- Permanecer en ALERTA DOS, esperando instrucciones del COE para su intervención. **NO INTENTAR LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

**El Jefe de Seguridad**, al recibir el aviso de la ALERTA TRES:

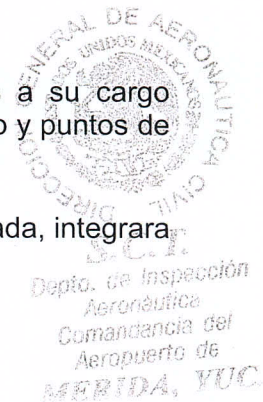
- Notificar, por medio de la frecuencia operativa, a todas las áreas a su cargo (seguridad Contratada, punto de inspección de equipaje documentado y puntos de inspección de personas y equipaje de mano).
- A la llegada del personal de la comandancia y de la línea aérea afectada, integrará el puesto de mando (PM) y procederán a su ubicación.

**El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- Reunir a todo su personal en la zona de reunión de brigada (ZRB) con radio transceptor.
- Permanecer alerta esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

**EL CREI**, al ser notificado, deberá:

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 38
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	



- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propios procedimientos.
- Permanecerá en ALERTA TRES en su estación en coordinación con el PM a través de la frecuencia operativa, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

**El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado por cualquier medio por el COE.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

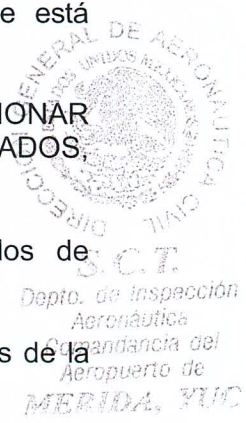
- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el COE.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETA DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA PERSONAL (T.I.A.) AUTORIZADOS.

- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, en el punto asignado para el vocero oficial

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.
- Vigilar y mantener aislada, la sala donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada



**El Personal del Punto de inspección de personas y equipaje de mano (PIPEM)**, al ser notificado, procederá a:

- Suspenderá la inspección y desalojara de manera ordenada a los pasajeros que se encuentren en el área.
- Permanecer en ALERTA TRES esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 39
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**El Personal del Punto de inspección de equipaje documentado**, al ser notificado, procederá:

- Suspenderá la inspección y desalojara de manera ordenada a los pasajeros que se encuentren en el área.
- Permanecer en ALERTA TRES esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

**El Personal de Operaciones**, al ser notificado, deberá:

- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio Transreceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio Transreceptor en la frecuencia operativa, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio considerados como unidades de apoyo exterior.
- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y vehículo y el personal disponible.
- Permanecer en ALERTA TRES esperando instrucciones de COE, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustible.
- Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- Permanecer en alerta, con la frecuencia operativa, esperando instrucciones del PM.

**El Centro de Operaciones de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior:
  - Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
  - Procuraduría General de la República (PGR)
  - Base Aérea No. 8.
  - Policía Federal (PF)
  - C-4

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 40
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- Señalar en plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- Mantener contacto a través de la frecuencia operativa, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- En previsión a las posibles demandas de los secuestradores, deberá, disponer lo siguiente.
- Un autotank de combustible, cargada con la cantidad necesaria para reabastecer la aeronave afectada, con suficiente personal en la planta de Almacenamiento.
- Un vehículo de comisariato con alimentos y bebidas suficientes para los pasajeros y la tripulación en ZA-2
- Un vehículo con personal mecánico y herramienta para reparación de la aeronave en caso necesario.
- Si los secuestradores lo piden, se pondrán en comunicación con el COE. El COE solicitara le hagan saber sus demandas, pidiendo que liberen a los rehenes y tratando de ganar tiempo hasta que llegue personal de la secretaria de Gobernación (CISEN) para que se haga cargo de la negociación.
- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales de ASUR y al Centro SCT.

**El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

- Trasladarse por cualquier medio hasta la posición más cercana posible de la aeronave afectada para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción negativa por parte de los secuestradores.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 41
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

- Mantener comunicación con el COE, para que esté al tanto del progreso de la emergencia.
- Solicitar, según se requieran, al COE la asistencia de las unidades de apoyo disponibles.

Una vez que aterrice la aeronave, la **Torre de Control** deberá:

- Instruir al piloto al mando para que se estacione en la posición designada para las aeronaves bajo amenaza.(cabecera 35)
- Informar al COE, cuando la aeronave esta estacionada indicando si está en la posición que ellos decidieron o en el lugar que decidieron los secuestradores, proporcionando los datos pertinentes para saber si el aeropuerto puede seguir operando o si es necesario cerrar algún tipo de operación o cancelar toda operación.
- Permanecer en ALERTA TRES en coordinación con el COE a través de cualquier medio.

**El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)**, de la secretaria de Gobernación, al ser notificado de la emergencia deberá:

- Acudir de inmediato al aeropuerto con el personal que se encarga de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que se requiera.
- Disponer de un radio Transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.
- Constituirse como **NEGOCIADOR** para tratar con los secuestradores, la liberación de los rehenes y la aeronave, con el apoyo del COE y todas las unidades de apoyo exterior. Asimismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso.

**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- Acudir al aeropuerto con vehículos y elementos con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del NEGOCIADOR, a través del COE.
- Los vehículos y elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 42
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

**La Base Aérea No. 8**, al ser notificada procederá a:

- Acudir al aeropuerto con vehículos y elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.
- Los vehículos con el personal y equipo acudirán a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

**La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

- Colocar una patrulla entre la avenida y el camino de acceso (entronque) del aeropuerto para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del mismo.

Solo permitirá el paso de vehículos que lleven personal que comprueben que van a viajar y a los que participen directamente en la emergencia.

- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos.
- El Oficial al Mando se reporta al COE.
- En caso de requerir apoyo, solicitarlo a su destacamento.

Una vez que la Secretaria de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el NEGOCIADOR y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleven a cabo, bajo la coordinación del PM, quien se encargará de proporcionar las facilidades que se requieran.

Los pasajeros y miembros de la tripulación que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada previamente designada (Salón oficial para la tripulación y planta baja sala "A" para pasajeros) y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

En caso de que el NEGOCIADOR decida un ataque armado para someter a los secuestradores, las fuerzas armadas actuaran de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentren en el aeropuerto.

Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ALERTA TRES, evitado exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

Enmienda: Reediación1:	Revisión Junio 2015	Página 43
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

En caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio en la aeronave, este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ALERTA TRES, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

El COE elaborara el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de Secretaria de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia, se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASUR, al centro SCT y a la secretaria de Gobernación



CONFIDENTIAL

Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 44
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 6.1.8 APODERAMIENTO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO Y TOMA DE REHENES

**La Comandancia del Aeropuerto**, al tener conocimiento de que alguna de las instalaciones del aeropuerto ha sido tomada por alguna persona ajena o no al servicio en forma violenta y tiene como rehenes a empleados y/o pasajeros, informar que el aeropuerto entra en ALERTA TRES a:

- La Administración del Aeropuerto SIE 110 - SIA 22135
- La Torre de Control SIE 108 - SIA 2412

Un inspector aeronáutico acudirá a la oficina del Jefe de Seguridad para integrar el puesto de mando (PM).

NOTA: DEPENDIENDO DE LA INSTALACION SECUESTRADA SE UBICARA EL COE

**La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de ALERTA TRES, procederá a:

- Informar al Jefe de operaciones SIE 106, SIA 22401
- Informar al Jefe de Seguridad SIE 102, SIA 22201
- Informar al Jefe de Mantenimiento SIE 111, SIA 22301
- Informar al CREI SIE 101, SIA 22219
- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia, y un radio Transceptor en banda aeronáutica para coordinarse con el PM.

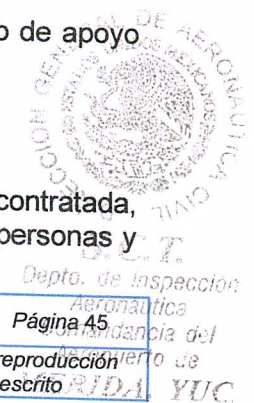
**La Torre de Control**, al tener conocimiento de la ALERTA TRES, deberá:

- Informar al Centro de Control SIE 108 – SIA 22412
- Dar instrucciones a las aeronaves que se encuentran cerca del área afectada para que se retiren a, cuando menos 100 metros de distancia.
- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

**El Jefe de Seguridad**, al recibir el aviso de la ALERTA TRES, deberá.

- Notificar, por cualquier medio, a todas las áreas a su cargo (Seguridad contratada, punto de inspección de equipaje documentado y punto de inspección de personas y equipaje de mano)

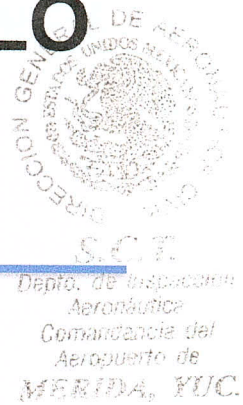
Enmienda: Reedición1:	Revisión Junio 2015	Depto. de Inspección Aeronáutica Comandancia del Aeropuerto de Mérida YUC
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	





Puesta en Operación  
del Aeropuerto

**CAPITULO**  
**VII**



## 7. PUESTA EN OPERACION DEL AEROPUERTO

### 7.1 INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE LA EMERGENCIA

#### 7.1.1 En la infraestructura

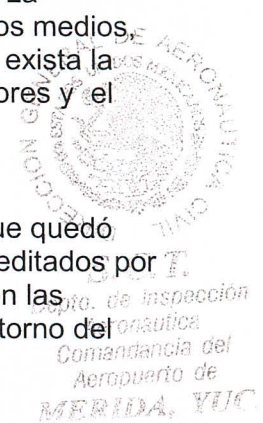
Todas aquellas personas que intervienen en una emergencia, tienen la obligación de conservar las evidencias que permitan investigar las causas del siniestro, El PM deberá instruir a dichas personas acerca de qué artículos deberán permanecer intactos hasta que los examine un representante de la autoridad correspondiente.

Cuando el siniestro suceda en un local concesionado, el arrendatario podrá solicitar al COE que ningún objeto sea removido hasta que lo revise el representante legal que él indique. El COE atenderá esta petición, siempre y cuando las condiciones existentes no pongan en peligro a los usuarios del aeropuerto o afecten los procedimientos de emergencia.

#### 7.1.2 En una aeronave

EL PM, en coordinación con las autoridades correspondientes, tomará las medidas necesarias para proteger las pruebas y mantener la custodia de la aeronave y su contenido, durante el tiempo que sea necesario para realizar la investigación. La protección de las pruebas incluida la conservación con fotografías, video u otros medios, de toda prueba que tenga que ser removido para las labores de rescate o que exista la posibilidad de ser borrada, o destruida. La custodia es para evitar daños mayores y el acceso de personas no autorizadas que puedan cometer actos de rapiña.

Si el propietario o fabricante solicita que ésta permanezca en la posición en que quedó después del siniestro, en espera de ser inspeccionada por representantes acreditados por ellos, el COE lo autorizará, siempre que ello resulte razonable y compatible con las actividades de investigación de causas y no se retrase innecesariamente el retorno del aeropuerto y la aeronave al servicio, cuando esto último sea factible.



Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 1
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

## 7.2 DETECCIÓN DE AREAS AFECTADAS

### 7.2.1 Siniestro en la infraestructura

Una vez controlados los factores del siniestro, y que los investigadores de las causas han terminado su labor, se deberá formar un grupo encargado de la detección de las áreas afectadas por el siniestro, el cual estará formado por:

- Inspector de la Comandancia (DGAC)
- Jefe de Seguridad (ASUR-MID)
- Jefe de Mantenimiento (ASUR-MID)
- Jefe de Operaciones (ASUR-MID)
- Responsable del área afectada.
- Jefe del CREI.

Las funciones de este grupo de trabajo, serán las siguientes:

Calificar las áreas afectadas como seguras e inseguras, dependiendo de los daños que presenten.

Elaborar una lista de prioridad de los trabajos a ejecutar, en base a necesidad de utilización de las instalaciones.

Elaborar las órdenes de trabajo indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo, los recursos humanos y materiales requeridos.

Supervisar la ejecución de la reparación, La Administración proporcionara los elementos necesarios para efectuar las reparaciones en el menor tiempo posible, dependiendo de la prioridad del área afectada.

### 7.2.2 Siniestro en una aeronave

El grupo encargado de la detección de las áreas afectadas en una aeronave se formará con las siguientes personas:

Inspector de la comandancia (DGAC)  
Representante de la línea aérea o dueño de la aeronave.

Las funciones de este grupo serán:

Verificar la posición de la aeronave si se encuentra dentro de la franja de seguridad de la pista, de ocurrir este deberá desalojar del área operativa hacia el área asignada para las investigaciones correspondientes.

Elaborar una lista de prioridades de los trabajos a ejecutar en base a la necesidad de utilización de las instalaciones.

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 2
Original: Junio 2006	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito</i>	



Elaborar las órdenes de trabajo, indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo y los recursos humanos y materiales requeridos.

### 7.3 RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS

Las aeronaves inutilizadas se dividen en dos categorías, dependiendo de la naturaleza de la falla:

- Aquellas aeronaves que se encuentren inmovilizadas pero se hayan esencialmente en buen estado, debido a que salen de la superficie pavimentada pero que es imposible que logren moverse por su propio impulso y o por los tractores normales que las remolcan en plataforma, o si tienen potencia suficiente para hacerlo.
- Aquellos que tienen desperfectos mayores, al grado que requieren el uso de equipo especializado de levantamiento, en esta categoría se incluyen los aterrizajes con el tren de aterrizaje retraído o roto, así como el avión inmovilizado sobre terreno blando.

#### 7.3.1 Responsabilidades

Cuando la aeronave averiada se encuentra dentro de los límites del aeropuerto, se deberá dar cumplimiento a las siguientes instrucciones y procedimientos.

- La aeronave deberá ser retirada por el operador inmediatamente después que la Autoridad Aeronáutica y el Ministerio Público Federal la haya puesto a su disposición involucrado la comisión de un delito federal, basta la autorización de la Autoridad Aeronáutica.
- Cuando la aeronave no sea retirada oportunamente por el operador, previa autorización de la Autoridad Aeronáutica, será retirada por ASUR-MID con cargo al operador y sin responsabilidad para este organismo.
- Para los efectos de dar cumplimiento a este procedimiento, la Administración verificará que se sigan las instrucciones contenidas en el Manual para el retiro de aeronaves inutilizadas.

La remoción de aeronaves inutilizadas que se encuentren fuera del aeropuerto, es de responsabilidad exclusiva del operador.

Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 3
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

La administración podrá convenir con el operador y poner a disposición, los recursos con que se cuenta en el aeropuerto y de acuerdo a las circunstancias. Todo esto previa autorización de la Autoridad Aeronáutica y del Ministerio Público Federal.

#### 7.4 Reparación de daño a instalaciones

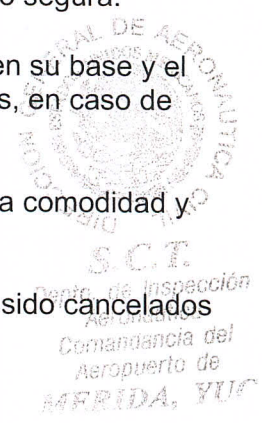
El grupo encargado de la detención de las áreas afectadas se formará con las siguientes personas:

- Inspector de la comandancia (DGAC)
- Jefe de Seguridad (ASUR-MID)
- Jefe de Mantenimiento (ASUR-MID)
- Jefe de Operaciones (ASUR-MID)
- Jefe del CREI.

Se trasladaran al lugar del accidente para verificar que el aeropuerto está en condiciones de operar normalmente.

Y dependiendo del tipo de emergencia que se generó, se deberá verificar:

- Que la pista se encuentre operativa al 100% de su longitud y se cumplan con los mínimos de superficies libres de obstáculos y franjas de seguridad si hay daño en ella.
- Que las radio ayudas que hayan sido afectadas por el siniestro sean reparadas y puestas en funcionamiento.
- Que las ayudas visuales para la aproximación, aterrizaje, carreteo y despegue, hayan sido reparadas o en su caso, sustituidas por otras semejantes, de modo tal que la operación de cualquier aeronave pueda considerarse como segura.
- Que el cuerpo de rescate y extinción de incendios se encuentre en su base y el equipo haya sido recargado con los agentes extintores requeridos, en caso de haberse utilizado en la emergencia.
- Que la plataforma y el edificio terminal proporcionen al pasajero la comodidad y seguridad en todas las áreas destinadas a ese fin.
- Que todos los NOTAM(S) emitidos durante la emergencia hayan sido cancelados por la Autoridad Aeronáutica.



Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 4
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	

### 7.5 atención de efectos post-traumáticos

Generalmente, las personas que participan como apoyo en una emergencia sufren efectos traumáticos, desde leves hasta severos, a causa de la experiencia vivida, sobre todo cuando haya personas heridas gravemente o, incluso, con lesiones fatales. Para la atención de estas personas se deberá implementar lo siguiente:

- Reuniones de grupos con la asistencia de un psicólogo, en las cuales todos expresen sus impresiones al recordar lo vivido.
- Identificar a las personas más afectadas y programar sesiones individuales con un psicólogo que le auxilie.
- Evaluar las acciones desarrolladas por cada uno de los elementos y programar la capacitación necesaria para experiencias futuras.



Reedición1:	Revisión Junio 2015	Página 5
Original: Junio 2006	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Mérida, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito	